

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ELECTRO MEDICINA E INSTALACIONES ESPECIALES PERTENECIENTES AL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y SANTA ADELA DE MADRID.

P.A.S. HCCR 26/2026-SE

INDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO.**
- 2.- ALCANCE.**
- 3.- SERVICIO A CONTRATAR.**
- 4.- DEFINICIONES PARA EL CONTRATO.**
- 5.- TIPO DE CONTRATO.**
- 6.- METODOLOGIA.**
 - 6.1.-INVENTARIO Y GESTIÓN DE ACTIVOS**
 - 6.2.-GMAO.**
 - 6.3.-MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**
 - 6.4.-MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**
 - 6.5.-MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL**
 - 6.6.-GESTIÓN Y SUPERVISIÓN**
 - 6.7.-SEGUIMIENTO Y CONTROL.**
 - 6.8.-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.**
 - 6.9.-OTRAS FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO.**
- 7.- RECURSOS**
 - 7.1.- RECURSOS HUMANOS.**
 - 7.2.- RECURSOS MATERIALES.**
 - 7.3.- REPUESTOS.**
 - 7.4.- GESTIÓN DE ALMACÉN DE RESPUESTOS.**
 - 7.5.- OTROS.**
- 8.- DAÑOS Y PÓLIZAS DE COBERTURA**
- 9.- PLANIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**
- 10.- ACREDITACIONES.**
- 11.- COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL.**
- 12.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**
- 13.- DIRECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIZACIONES**
- 14.- OFERTA TÉCNICA.**
- 15.- MALOS USOS.**
- 16.- BAJAS**
- 17.- ACTUALIZACIONES DE SW**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego recoge las prescripciones técnicas y especiales que regirán la contratación del mantenimiento de equipos de electromedicina e instalaciones especiales situados en el Hospital Central de la Cruz Roja “San José y Santa Adela”

2.- ALCANCE

Las instalaciones y los equipos sobre los que se aplicará el presente contrato se dividen en bloques de **forma orientativa**, según Anexos I, II, III, susceptible de **variaciones** durante el periodo del contrato: altas y bajas.

- Anexo I. Equipamiento sobre el que se realizará el mantenimiento según lo establecido en apartados 6.3.1 y 6.4.1.

- Anexo II. Equipamiento sobre el que se realizará evaluación y/o primera intervención según apartados 6.3.2 y 6.4.2.

- Anexo III. Instalaciones especiales. Equipamiento sobre el que se realizará evaluación y/o primera intervención según apartados 6.3.2 y 6.4.2.

Seguridad Eléctrica: Quirófanos y salas intervención.

Seguridad Eléctrica Paneles de Aislamiento.

Cabinas de Flujo Laminar; Seguridad Biológica y

Química. Autoclaves de Esterilización.

3.- SERVICIO A CONTRATAR.

El Servicio a contratar tiene por finalidad garantizar en todo momento la seguridad y el correcto funcionamiento del equipamiento objeto del contrato, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas de mantenimiento. En este servicio estará incluida la conservación y el mantenimiento de todos los equipos, componentes y accesorios del equipamiento objeto del contrato; debiendo entenderse en todo caso que los requisitos exigidos en el presente Pliego tienen la consideración de mínimos, y que lo pretendido es la consecución de los objetivos que se indican a continuación:

Garantizar y mantener los equipos objeto del contrato dentro de las especificaciones y de la finalidad prevista por el fabricante, a lo largo del periodo en que estén operativos.

Asegurar el funcionamiento continuo, eficaz y eficiente de los equipos, reduciendo al mínimo los tiempos de parada ocasionados por averías, según lo establecido en el apartado 6.8. “Calidad del Servicio Prestado”

Garantizar el adecuado uso de los equipos, su buen estado de conservación y prolongar el período de utilización de los mismos.

Garantizar la seguridad y fiabilidad de los equipos durante su utilización, así como la seguridad de usuarios y pacientes.

Cumplir la normativa que, en cada momento, afecte a los equipos objeto del contrato.

Prestar un eficiente y eficaz servicio de Mantenimiento sobre los equipos que permitan prolongar las funciones técnicas y de diagnóstico para los que fueros requeridos en su momento.

Proporcionar al Responsable de electro medicina del Hospital la necesaria información para la realización de informes que contengan: control de costes por equipo, valor de reposición actual, planificación de preventivos, ratios e indicadores económicos y técnicos, controles de calidad; así como cualquier otro que tuviera como objetivo el ahorro y la eficiencia del servicio a prestar.

Mantener al día el inventario electro médico y el archivo de documentación, tanto en papel como en soporte informático integrado en un sistema de gestión de las instalaciones (GMAO) a implantar por la Empresa que funcione de forma coordinada con la aplicación Nexus existente en el Hospital

Para conseguir estos objetivos se realizarán, sobre la totalidad del equipamiento objeto del contrato, las operaciones de mantenimiento correctivo necesarias, y se desarrollarán programas de inspección, verificación y mantenimiento preventivo exigidos en el presente Pliego, sin menoscabo de las propuestas que presente el adjudicatario, previa aprobación por el Responsable de Electro medicina del Hospital.

El mantenimiento del equipamiento se llevará a cabo siguiendo la metodología, normas y recomendaciones del fabricante, así como el nivel adecuado de revisión para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento del equipo. Todo ello, será susceptible de mejora en base a la situación real de cada equipo.

Será necesario que se realice una visita previa de reconocimiento de las instalaciones del Hospital. Se deberá incluir en la documentación presentada, el documento acreditativo de haberla realizado. Este documento original será proporcionado por el Hospital.

4.- DEFINICIONES PARA EL CONTRATO.

Acreditación: Reconocimiento por parte del fabricante o de su representante autorizado de la capacidad de una persona física para realizar las tareas de mantenimiento o reparación en aquellos equipos para los que se expide la acreditación.

Disponibilidad: Definida como la parte, en porcentaje, correspondiente al tiempo que un equipo está en condiciones de funcionamiento, respecto al tiempo total operativo considerado.

Finalidad prevista: La utilización a la que se destina el equipo, según las indicaciones proporcionadas por el fabricante, las características técnicas, las instrucciones de utilización y funcionamiento, y/o material publicitario.

Incidente: Cualquier disfunción o alteración de las características o de las prestaciones de un equipo, así como cualquier deficiencia del etiquetado o de los documentos de acompañamiento que pueda o haya podido dar lugar a cualquier tipo de riesgo.

Incidente adverso: Cualquier disfunción, alteración de las características o de las prestaciones de un equipo, así como cualquier deficiencia del etiquetado o de los documentos de acompañamiento que pueda o haya podido dar lugar a la muerte o al deterioro grave de salud de un paciente o de un usuario.

Mantenimiento: Conjunto de operaciones preventivas, correctivas realizadas por el personal técnico o el usuario necesarias para que un equipo se utilice y permanezca en funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante durante su periodo de utilización.

Período de vida útil: Periodo para el cual el fabricante dará soporte al equipo por medio de disponibilidad de repuesto, manuales, formación, etc.

Tiempo de respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de un incidente y/o avería hasta que el personal técnico está en disposición física para proceder a su resolución.

Tiempo de respuesta de gestión: Definido como el tiempo transcurrido entre la fecha de la solicitud de intervención de mantenimiento correctivo hasta la fecha que el personal técnico actualiza en la aplicación GMAO los comentarios relativos a la primera gestión de mantenimiento.

Tiempo de finalización: Definido como el tiempo transcurrido desde que se realiza la Orden de Trabajo (correctiva o preventiva) hasta que se introducen los datos/informes en la aplicación GMAO.

Tiempo de reparación: Definido como el tiempo transcurrido desde la llegada del personal técnico, al lugar donde se encuentra el equipo, hasta la completa reparación del equipo, una vez realizadas las pruebas de verificación.

Nivel de disponibilidad (%): La parte en porcentaje, correspondiente al tiempo que un equipo está en condiciones de funcionamiento.

$$\text{Disponibilidad} = \left(1 - \frac{\text{Nº de Horas que el equipo está fuera de servicio}}{\text{Nº de Horas destinadas para hacer uso del equipo}}\right)$$

Valor de reposición de un equipo en uso: Importe de adquisición de un equipo nuevo, de iguales o similares características, si en un momento dado se decidiera su compra.

5.- TIPO DE CONTRATO.

Servicio de mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo o de primera intervención (según el caso) y técnico-legal, incluyendo materiales, más mano de obra directa e indirecta, dietas y transporte, repuestos, SW, medios auxiliares, herramientas, etc. a excepción de aquellos equipos que por su situación y/o tipología especial, se considere otra actuación, debiendo ser debidamente justificada, por ejemplo, equipos en obsolescencia en que el fabricante ya no garantiza repuestos originales, equipos descatalogados y fuera de cobertura, equipos fuera de periodo de servicio, etc.

Para la prestación de los servicios que se contratan, la empresa adjudicataria destinará al Hospital, como mínimo, un técnico con presencia dentro del horario de mañana (de 8 a 14 horas y de 15 a 17 horas) de lunes a viernes, excepto festivos.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras circunstancias similares, la Empresa adjudicataria deberá garantizar el servicio mediante la sustitución en igualdad de prestaciones a nivel de recursos humanos

La Empresa adjudicataria asumirá el coste de los materiales, no asimilables a consumibles, de aquellas intervenciones en las que el precio total de los materiales de la intervención no supere los 200 € (IVA Incluido), según apartado 6.6.1.

6.- METODOLOGÍA.

La empresa adjudicataria deberá realizar en el plazo máximo de **un mes** desde la puesta en marcha del contrato, un informe inicial del estado del equipamiento objeto del contrato, incluyendo todas las posibles consideraciones que estime oportunas en relación al nivel de

funcionamiento, estado del equipo, cumplimiento legal, así como cualquier otra consideración en relación con los mismos. Todo ello, teniendo en cuenta entre otros, la seguridad y funcionalidad previstas por el fabricante del equipamiento.

La empresa adjudicataria participará de forma activa en los sistemas y procedimientos implantados en el Hospital para los Servicios Técnicos, conforme aquellos que le sean de aplicación en el desarrollo de su actividad. De igual forma, se ajustará a cualquier instrucción específica de régimen interno que le sea de aplicación.

El técnico asignado al servicio será responsable directo de la interlocución por parte de la empresa, que deberá ser aceptado previamente por los responsables del Hospital; haciéndose extensiva esta condición en caso de sustitución durante el contrato.

Según necesidades del centro y del técnico asignado, se establecerán los contactos pertinentes con los apoyos del Director de proyecto con dedicación parcial al contrato que gestionará la cuenta global y se encargará de dar soporte al equipo de servicio en asuntos estratégicos y los que se deriven al Soporte a nivel de Calidad, Administración o cualquier otra división de staff, según apartado 7.1. de este pliego.

6.1.- INVENTARIO Y GESTIÓN DE ACTIVOS

La empresa adjudicataria participará de forma activa y dará apoyo técnico a la Unidad de Inventario del Hospital en relación al equipamiento objeto del contrato. Deberá actuar conforme a procedimientos de régimen interno que le sean encomendados proponiendo mejoras encaminadas a la eficiencia y eficacia del proceso.

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de **un mes** a partir de la comunicación formal de la adjudicación del contrato el inventario de activos actualizado a partir del facilitado por el Hospital.

El inventario deberá contener, como mínimo los siguientes datos:

Número de codificación: identificación única del equipo. Incluyendo el número de Activo Fijo, así como el número de equipo de mantenimiento. Ambos incluidos en la aplicación de gestión económica y de avisos existente en el Hospital, "actualmente NEXUS"

Marca, modelo y nº serie: datos básicos del equipo. Proveedor y fecha de compra.

Importe de compra: estudio económico del equipo en reparaciones y reposiciones futuras, así como en amortizaciones.

Mantenedor: personal propio o empresa externa, SAT.

Garantía y/o contrato de mantenimiento: establece los plazos de vigencia de la garantía, contratos de mantenimiento, contratos de renting, cesión, etc.

El adjudicatario deberá mantener actualizado el inventario durante toda la vigencia del contrato, procediendo a registrar las altas y bajas de los equipos.

6.2.- GMAO.

La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de **dos semanas** desde la comunicación formal de la adjudicación del contrato, la propuesta de implantación del Sistema de Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador, el cual contenga el inventario de activos, la planificación de operaciones previstas, así como registro de todas aquellas operaciones de cualquier otra naturaleza que se exponen en el presente pliego.

El sistema deberá ser validado por el Hospital cuyo coste de licencia e instalación correrá a cargo de la empresa adjudicataria. Deberá ser un programa comercial, es decir, que pueda ser adquirido por otras empresas mantenedoras. La empresa adjudicataria adquirirá los módulos necesarios del programa y acometerá la instalación necesaria para que sea accesible en modo

remoto por el Hospital.

Además de todas las funciones a ejecutar por el sistema y que se indican expresamente en este pliego, el GMAO a implantar por la empresa deberá tener un funcionamiento coordinado, eficaz y bidireccional con la aplicación NEXUS existente en el Hospital, de modo que recogerá todos aquellos eventos declarados en NEXUS y relacionados con los equipos incluidos en el ámbito de gestión del presente contrato. La empresa los implementará en el GMAO para su completa gestión y trazabilidad.

El Hospital podrá implantar a lo largo de la duración del contrato un sistema GMAO distinto del implantado por la empresa, estando obligada ésta a actualizar la información y documentación del servicio sin que eso suponga aumento del precio estipulado del contrato.

En cualquiera de los casos a la finalización del contrato, la empresa entregará al Hospital los documentos e información actualizados en formato exportable para ser albergado en cualquier otro sistema GMAO.

El sistema GMAO a implantar por la empresa cumplirá con todo lo establecido en la normativa legal vigente en cuanto a Protección de Datos.

Asimismo, el sistema deberá incluir un rol para el responsable de electro medicina del Hospital que tenga capacidad de realizar las labores de supervisión y control del ámbito del contrato, así como la potestad de asignar el último estado (terminado o no) a las Órdenes de Trabajo generadas.

6.3.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El adjudicatario deberá actuar conforme instrucciones de trabajo a nivel interno que se indicarán por el Hospital una vez puesto el contrato en marcha, gestionando el Mantenimiento a través de la aplicación GMAO.

El mantenimiento correctivo, de forma general, constará de tres niveles de intervención:

1.- Evaluación de la avería.

Se entiende por evaluación de la avería como la detección de las posibles causas que la originan, así como su trascendencia, de tal manera que una vez recabados los datos relativos a los síntomas tales como: alarmas, disfunciones, desprogramación o cualquier otro indicador, sea posible establecer un diagnóstico orientado a facilitar la intervención correctora.

2.- Intervención primer nivel.

Es la intervención correctiva como resultado de que en la evaluación se hayan detectado perfectamente las causas de la disfunción y su solución depende de una intervención sencilla y que, a juicio de los responsables del Hospital, se garantizan los niveles de calidad y seguridad establecidos. Esta intervención la podrá realizar el técnico que realiza la evaluación, una vez autorizado.

3.- Intervención nivel superior.

Es la realizada por técnicos competentes a partir de la evaluación inicial.

Todas las actuaciones correctivas se ajustarán a las consideraciones técnicas del fabricante de los equipos, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

Se utilizarán repuestos homologados por el fabricante.

Se realizarán pruebas de conformidad, según lo establecido por el plan de calidad del Hospital

Se realizará test de seguridad eléctrica, según UNE EN 60601-1 específicas, en equipos después de:

- Una reparación de: fuentes de alimentación, placas base, placas paramétricas y transductores.
- Reemplazo de fuentes de alimentación y placas base.
- Reparación de un equipo dañado (caída) o después de algún derrame de líquidos sobre el aparato.

Después de la instalación o modificación realizada en equipos que forman parte de un sistema electromédico, se realizará un test de seguridad, según UNE EN 60601-1-1.

Otros. Se tomarán las medidas de seguridad para paciente, entorno, profesionales y equipamiento.

Las intervenciones de carácter correctivo serán clasificadas como normales, urgentes o críticos, dependiendo de las consecuencias de la avería y en particular de los siguientes factores:

Incremento de la lista de espera

Riesgo para la salud del paciente y/o usuario Disponer de un único equipo en el Hospital

No obstante, a nivel generalizado:

Tendrá consideración de **averías Críticas**: Aquellas averías o avisos que, por su importancia o consecuencias, puedan dejar sin actividad total o parcial un servicio asistencial, supongan fugas de fluidos, riesgo vital para los pacientes, y en general sea considerada como muy importante su reparación urgente.

Se consideran **averías Urgentes**: Aquellas que sin suponer la inactividad total o parcial de un servicio asistencial o causar un grave perjuicio para el Hospital, deben atenderse y repararse de forma urgente por los inconvenientes que las mismas suponen.

El resto de averías y avisos, serán considerados como **averías Normales**.

Se establecen unos tiempos máximos en función de la clasificación de la avería:

CLASIFICACION DEL EQUIPAMIENTO	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	TIEMPO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN
NORMAL	12 HORAS	120 HORAS
URGENTE	1 HORA	24 HORAS
CRÍTICO	30 MINUTOS	6 HORAS

6.3.1. EQUIPAMIENTO INCLUIDO EN EL ANEXO I.

El adjudicatario realizará todo tipo de actuaciones tendentes a la reparación y puesta en servicio dentro de los plazos exigidos, sustituyéndose tantos materiales, repuesto y accesorio como sean precisos y que estén incluidos dentro de su alcance, para el correcto funcionamiento de todos los equipos.

Atendiendo a las definiciones anteriores, se corresponde con: Evaluación de la avería, Intervención de primer nivel e Intervención de nivel superior.

Asimismo, el adjudicatario gestionará con el fabricante, representante autorizado, o proveedor del equipo, las reparaciones de aquellos equipos que tengan vigente la garantía.

Después de cada operación de asistencia técnica sobre un equipo, se deberá verificar que se mantienen las características y especificaciones iniciales del mismo al objeto de garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento.

Cuando el adjudicatario detecte un uso incorrecto de algún equipo que provoque la avería del mismo, este deberá realizar un informe detallado, que dirigirá al Responsable del Hospital, indicando las causas y efectos, así como, las acciones a adoptar para evitar que se repita. Para ello, el adjudicatario deberá impartir la formación necesaria con los Responsables del Centro y usuarios del equipo, para explicarles el correcto manejo de los mismos y así evitar que se repitan de nuevo este tipo de averías

Se deberá informar adecuadamente cuando le sea requerido, sobre ciertas intervenciones realizadas de Mantenimiento Correctivo, donde se detecte desviación de los niveles establecidos.

Además, se realizarán operaciones de mantenimiento correctivo sobre cualquier defecto de los equipos que haga disminuir su rendimiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o que pueda poner en riesgo la seguridad de los pacientes y/o usuarios.

El adjudicatario deberá informar adecuadamente de aquellas intervenciones de nivel superior que sea necesaria la intervención de fabricante o servicio oficial autorizado para resolver la avería.

6.3.2. EQUIPAMIENTO INCLUIDO EN EL ANEXO II.

El adjudicatario realizará Evaluación e Intervención de primer nivel en los equipos incluidos en el Anexo II.

El tiempo de respuesta establecido debe ser inmediato, haciéndose especial énfasis en las intervenciones a realizar en Sistemas Electromédicos encuadrados como Alta Tecnología. Sistemas Emisores de Radiaciones Ionizantes y Detectores de uso Clínico.

6.3.3. EQUIPAMIENTO INCLUIDO EN ANEXO III.

El adjudicatario realizará Evaluación e Intervención de primer nivel en los equipos incluidos en el Anexo III.

6.4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

De forma general consistirá en la realización de las operaciones contempladas en las instrucciones técnicas del fabricante y normativa de obligado cumplimiento.

En ambos casos se aplicará lo establecido en la última revisión y/o actualización.

Será obligación del adjudicatario la ejecución y/o coordinación del Programa de Mantenimiento Preventivo. Se deberá consensuar con el Responsable asistencial Servicio/Unidad/ Centro donde están ubicados los equipos a fin de que la actividad a realizar sea programada en horas y días en los que tenga la menor incidencia posible en la atención sanitaria.

Para el desarrollo operativo concreto, el adjudicatario notificará por escrito a los distintos responsables asistenciales el calendario de revisión anual de los equipos afectados por el PMP, indicando el número de horas que se prevé que el equipo estará fuera de servicio. Cualquier

modificación del calendario se notificará a los afectados con la suficiente antelación.

Con el objetivo de asegurar la correcta ejecución del PMP, comprobar el alcance de las operaciones, y garantizar que los equipos se mantienen dentro de las especificaciones y de la finalidad prevista por el fabricante, la Gerencia podrá realizar controles de calidad externos, que en caso de incumplimiento de lo establecido en el Contrato, correrán a cargo del adjudicatario.

6.4.1. EQUIPAMIENTO INCLUIDO EN ANEXO I.

Será obligación del adjudicatario proponer el Programa de Mantenimiento Preventivo correspondiente al equipamiento de Naturaleza Anexo I, contemplando como mínimo, lo establecido en el Apartado 6.8.

Se debe comprometer en el plazo máximo de **dos meses** desde la formalización del contrato a la entrega del citado programa así como su implementación en la aplicación GMAO.

En dicho Programa se definirán las acciones y comprobaciones a llevar a cabo sobre cada tipo de instalación o equipo, la periodicidad y el alcance de las mismas, debiendo en todo momento garantizar y mantener los equipos dentro de las especificaciones y de la finalidad prevista por el fabricante, incluyendo revisiones de seguridad eléctrica en equipamiento de aplicación según Normativa vigente. Se debe garantizar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, fiabilidad y conservación de los mismos.

A continuación, se detallan requerimientos, que tendrán condición de mínimo, a incluir el Programa:

Familia/s equipos: Desfibriladores, equipos de electrocirugía, generadores de RF, equipos de electrocirugía ultrasónicos, consolas de contrapulsación, bombas cardíacas extracorpóreas, equipos de terapia compulsiva y equipos de electromiografía (EMG) **Actividades mínimas a realizar:** Revisión preventiva y test seguridad eléctrica.

Periodicidad: Anual

Familia/s equipos: Láseres quirúrgicos, microscopios quirúrgicos, mesas quirúrgicas y lámparas quirúrgicas.

Actividades mínimas a realizar: Revisión preventiva y test seguridad eléctrica.

Periodicidad: Anual

Familia/s equipos: Monitores multiparamétricos, holter ECG y de presión arterial, monitores cardiotocógrafos, fetales, sistemas de poligrafía de UCI, electrocardiógrafos (ECG), electroencefalógrafos (EEG), monitores capnógrafos, pulsioxímetros, tensiómetros automáticos, espirómetros, audiómetros e inyectores de contraste.

Actividades mínimas a realizar: Revisión preventiva y calibración (audiómetros, holter)

Periodicidad: Anual

Familia/s equipos: Equipamiento terapia rehabilitación: electroterapia, fototerapia, dispositivos por emisión ondas electromagnéticas y por ultrasonidos.

Actividades mínimas a realizar: Revisión preventiva.

Periodicidad: Anual

Familia/s equipos: Centrífugas, congeladores, neveras, neveras especiales (sistema dispensación medicamentos, mensual), baños, balanzas mezcladoras sangre, incubadoras, incubadoras de CO₂, selladoras de bolsas, fotómetros de hemoglobina, etiquetadoras, agitadores de plaquetas, termógrafos externos (semestral), micrótomos, estufas de cultivo, balanzas de precisión y criostatos.

Actividades mínimas a realizar: Revisión preventiva y calibración si procede.

Periodicidad: Anual, semestral (indicado), mensual (indicado)

Familia/s equipos: Área quirúrgica.

Actividades mínimas a realizar: Determinación de concentración de gases anestésicos hilarantes según NPT 606.

Periodicidad: Anual

Familia/s equipos: Área quirúrgica.

En los quirófanos y en los locales de alto riesgo, se revisarán al principio de cada jornada aquellos equipos que vayan a ser utilizados, incluyendo la lámpara de quirófano, detector de aislamiento, panel de aislamiento, etc.

Periodicidad: Diaria

Por cada mantenimiento preventivo realizado, el adjudicatario emitirá un informe que contemple el estado final en el que se encuentran los equipos, desde el punto de vista de seguridad y fiabilidad de los mismos, dentro de las especificaciones y de la finalidad prevista por el fabricante.

6.4.2. EQUIPAMIENTO INCLUIDO EN ANEXO II.

Será obligación del adjudicatario conocer el detalle del Programa de Mantenimiento Preventivo actualmente vigente en el Hospital correspondiente a equipamiento de Naturaleza Anexo II, para su gestión a través de la aplicación GMAO, según Apartados 6.8 y 6.9.

6.4.3. EQUIPAMIENTO INCLUIDO EN ANEXO III.

Será obligación del adjudicatario conocer el detalle del Programa de Mantenimiento Preventivo actualmente vigente en el Hospital correspondiente a equipamiento de Naturaleza Anexo III, para su gestión a través de la aplicación GMAO, según Apartados 6.8 y 6.9.

6.5.- MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL.

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que determinase ahora o en un futuro la legislación vigente de acuerdo a las normas y reglamentos de aplicación.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a los Responsables del Hospital de cualquier cambio en la legislación y que pudiera afectar a los equipos objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.

6.6.- GESTIÓN Y SUPERVISIÓN.

6.6.1.- COMPRA DE MATERIALES Y SERVICIOS.

Los materiales necesarios para la realización de los distintos mantenimientos serán en general a cargo del Hospital, a excepción del pequeño material: aceites, grasas, artículos de limpieza, tornillería, clemas, pilotos señalización y cualquier otro material de costo pequeño que pueda tener la condición de accesorio.

La empresa adjudicataria asumirá el coste de los materiales de aquellas intervenciones en las que el precio total de los materiales de la intervención no supere los 200,00 € (IVA incluido).

En el supuesto de utilización de repuestos homologados, el adjudicatario aportará la documentación necesaria que acredite la homologación del repuesto, responsabilizándose del correcto funcionamiento del equipo.

El precio máximo de los materiales será el precio de tarifa del fabricante o distribuidor oficial de los equipos, debiendo de quedar debidamente justificados los importes de los materiales, tanto si se facturan como si no.

En el caso en el que los materiales hayan sido sustituidos por una empresa subcontratada, se adjuntará una copia de la hoja de trabajo de dicha empresa en la que deben constar los precios unitarios.

6.6.1.1.- Mantenimiento Preventivo y Correctivo

El adjudicatario realizará las tareas de elaboración, seguimiento y recepción de las solicitudes de compra de materiales y servicios, atendiendo a lo establecido por el Hospital e informando del estado del proceso cuando se le demande por los responsables de la misma.

6.6.2.- CONTRATOS DE MANTENIMIENTO ESPECÍFICOS.

Será obligación del adjudicatario conocer al detalle y de forma actualizada, todos los contratos de mantenimiento asociados al Servicio de Electro medicina, debiendo realizar las siguientes actuaciones:

6.6.2.1.- Mantenimiento Correctivo.

Establecerá, implantará y llevará a cabo procedimientos eficaces para la gestión del cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos en los contratos. Se deberá remitir informe al responsable del Hospital, en caso de incumplimiento de los mismos, explicando detalladamente las gestiones realizadas y el estado de avance de la intervención correctiva.

6.6.2.2.- Mantenimiento Preventivo.

Verificará la correcta planificación, programación y ejecución de las revisiones establecidas en el Plan de Mantenimiento Preventivo, según contrato, con los Servicios Usuarios afectados. Realizará el seguimiento en campo de las mismas.

Revisará la documentación recibida y valorará la idoneidad de los protocolos empleados, en función del tipo de contrato que se trate.

Se deberá remitir informe al responsable del Hospital en caso de incumplimiento de los parámetros indicados en los contratos explicando detalladamente las gestiones realizadas y los motivos del incumplimiento.

6.7.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El adjudicatario del contrato deberá presentar con carácter **mensual** en formato electrónico (Excell) al Responsable del Hospital, y según todo el alcance indicado, un informe resumen del trabajo pendiente y realizado teniendo en cuenta lo siguiente:

Mantenimiento Correctivo: Órdenes de trabajo realizadas durante el periodo y las restantes (de forma acumulativa) detallando el estado de avance de la gestión, explicando el motivo de la no realización.

Mantenimiento Preventivo: Órdenes de trabajo realizadas durante el periodo y las

planificadas sin realizar, detallando el estado de avance de la gestión, explicando el motivo de la no realización.

También se deberá entregar, en los mismos términos descritos, informes relacionados con la gestión de **mantenimiento correctivo** y que incorporen:

Tiempos de respuesta, de reparación, de finalización y de respuesta de gestión para cada una de las solicitudes de mantenimiento correctivo y el medio mensual.

Porcentaje de disponibilidad de cada uno de los equipos y el medio.

Relación entre el número de solicitudes de intervención recibidas y el número de órdenes de trabajo realizadas o terminadas.

El Hospital realizará un seguimiento de cada una de las intervenciones del adjudicatario, levantando acta de incidencias cuando considere que se han incumplido cualquiera de las prescripciones de este pliego, teniendo la potestad para sancionar o apercibir a la empresa adjudicataria, según la gravedad de las mismas. Se realizará una evaluación mensual de los parámetros de control establecidos en los protocolos internos del Hospital.

La conformidad de las intervenciones no se hará efectiva hasta que sea validada por el responsable del Hospital.

6.8.- CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

Por la importancia que tienen en los objetivos del contrato, los siguientes parámetros tendrán la consideración de especial relevancia en cuanto a la calidad del servicio prestado, con independencia del cumplimiento general del mismo:

De forma general, el tiempo de respuesta debe tender a ser inmediato y no se superarán los tiempos establecidos en la tabla del apartado 6.3 del presente pliego

Todos estos indicadores de gestión en cuanto a tiempos deben estar correctamente registrados por el adjudicatario en la aplicación GMAO a implementar por él.

Para el caso concreto de asistencia en guardias localizadas, el tiempo de respuesta no será nunca superior a 1 Hora.

La reparación de las averías de los equipos deberá ser resuelta por el adjudicatario en el tiempo mínimo posible. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor tiempo de reparación, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente al Responsable de Electro medicina del Hospital.

Las Solicitudes urgentes y las que afectan a Sistemas Electromédicos Emisores de Radiaciones Ionizantes y Detectores de uso Clínico, tendrán preferencia sobre el resto. El tiempo de respuesta y de reparación debe ser el mínimo posible en estos casos.

La disponibilidad media anual no será inferior al 95% para los equipos objeto del contrato. Para ello, se tendrá en cuenta que los equipos trabajan todos los días del año, de lunes a Domingo durante las 24 h del día, lo que supone un total de 8.760 h/año.

Para el caso de Gestión de Mantenimiento Correctivo: Los tiempos de respuesta de gestión y de finalización deben tender a ser los menores posibles. Como máximo se permiten los valores establecidos en la tabla del apartado 6.3 del presente pliego

Para el caso de Gestión de Mantenimiento Preventivo: El tiempo de respuesta finalización debe tender a ser el menor posible. Como máximo se permite un valor de **24 Horas** una vez iniciada la parada del equipo para este fin.

En el apartado 6.3.1., de este pliego, se establecen los tiempos máximos en función de la clasificación de la avería.

6.9.- OTRAS FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO.

Se definen a continuación una serie de funciones adicionales a desarrollar por el adjudicatario: Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.

Acciones correctoras sobre cualquier defecto de los equipos que haga disminuir su rendimiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o que pueda poner en riesgo la seguridad de los pacientes y/o usuarios.

Después de cada operación de asistencia técnica sobre un equipo se deberá verificar, al final de los trabajos realizados, que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales del equipo, que garanticen la seguridad y el funcionamiento correcto del mismo.

Adoptar todas las acciones correctivas necesarias para acometer la reparación de los equipos objeto del contrato en los tiempos establecidos y con los niveles de calidad exigidos en el presente Pliego.

Proponer mejoras y correcciones del Programa de Mantenimiento Preventivo para aumentar los niveles de calidad y garantizar la seguridad y fiabilidad de los equipos. Realizar una labor exhaustiva de registro de información, en soporte informático, concretamente utilizando la aplicación GMAO para reflejar toda la actividad desarrollada por la empresa adjudicataria, en materia de: tiempos de respuesta, tiempos de reparación, disponibilidad de los equipos, repuestos, mano de obra, reparaciones externas, historial de reparaciones de equipos, desglose e imputación de costes, etc.; y tramitar dicha información al Responsable del Hospital, periódicamente según se establezca.

Instruir e informar a los usuarios de los equipos en aspectos relacionados con la utilización, los mantenimientos, verificación y controles de seguridad aplicables. Informar a los usuarios y Responsables de los Centros usuarios afectados de aquellas situaciones en las que un equipo funciona sin las debidas condiciones de seguridad o no de acuerdo a su finalidad prevista, y proponer la no utilización de dicho equipo mientras se adaptan las medidas correctoras necesarias.

Registrar y notificar al Responsable del Hospital cualquier incidente adverso que se detectara sobre cualquier equipo objeto del contrato.

Llevar a cabo el procedimiento de gestión de Alertas Productos Sanitarios e Incidentes Adversos según instrucciones facilitadas por el Responsable del Hospital.

Realización de informes y valoraciones técnicas a requerimiento del Responsable del Hospital.

Coordinar con el proveedor, cuando le sea requerido por el Responsable del Hospital de la Gerencia, la puesta en marcha y formación técnica de equipamiento adquirido, según prescripciones técnicas incluidas en la documentación contractual de adquisición.

Realizar de manera puntual, cuando le sea requerido por el Responsable del Hospital, el montaje y puesta en funcionamiento de Equipamiento Electro médico de nueva adquisición.

Participar de forma activa, con presencia física, en las pruebas periódicas de los sistemas de emergencia; Grupos electrógenos, transformadores de potencia, que afecten al correcto estado de funcionamiento de Sistemas Electro médicos siguiendo los procedimientos e Instrucciones Técnicas definidas por el Responsable del Hospital.

7.- RECURSOS

7.1.- RECURSOS HUMANOS.

Se dispondrá como mínimo de 1 técnico con presencia dentro del horario de mañana (de 8 a 14 horas y de 15 a 17 horas) de lunes a viernes, excepto festivos. El técnico asignado deberá reunir como mínimo los siguientes requisitos y tendrá las funciones de responsable técnico del servicio

Certificado de profesionalidad de nivel 3 (Título Oficial) según el R.D. 1224/2009 en Planificación, gestión y supervisión de instalación de sistemas de electro medicina y sus instalaciones asociadas o bien FPPII o ciclo formativo de grado superior en alguna de las siguientes especialidades: electro medicina, electrónica, electricidad o equivalente

Deben tener una experiencia probada de, como mínimo, 5 años en mantenimiento general de equipamiento electro médico e instalaciones específicas.

Asimismo, se dispondrá de:

Director de proyecto con dedicación parcial al contrato que gestionará la cuenta global y se encargará de dar soporte al equipo de servicio en asuntos estratégicos.
Soporte a nivel de Calidad, Administración o cualquier otra división de staff

El adjudicatario deberá justificar la experiencia, titulación y formación de la plantilla que conforme el servicio a través de todos los CV actualizados, copia compulsada u original de los títulos, relación contractual entre la empresa y el personal adscrito (vida laboral o equivalente); así como cualquier otro documento que permita acreditar su condición como técnico/responsable de manera adecuada (posibles certificados de formación reglada/ no reglada relacionada con el ámbito del contrato)

El personal técnico asignado no podrá ser modificado sin el previo consentimiento del Hospital. En caso de enfermedad, vacaciones u otras circunstancias similares, el adjudicatario tomará las medidas oportunas para mantener siempre el mismo número de trabajadores con los requisitos anteriormente expuestos.

La empresa adjudicataria sólo podrá incrementar la plantilla ofertada cuando, por causas debidamente justificadas, lo ponga previamente en conocimiento del Hospital y reciba por escrito su autorización expresa para el aumento de la misma.

El personal perteneciente a la empresa adjudicataria dependerá totalmente de la misma, siendo responsabilidad de ésta todo lo concerniente a las relaciones laborales, fiscales, etc.; quedando desligada el Hospital Central de la Cruz Roja de toda relación laboral con dicho personal.

Los daños ocasionados por el personal adscrito al servicio causados por negligencia o dolo serán responsabilidad del adjudicatario debiendo este hacerse cargo de los gastos de reparación, bien por indemnización al Hospital, o bien por descuento del importe de la reparación y material empleado sobre la factura mensual. Igualmente, el adjudicatario será también responsable de la reposición de valores, material o efectos que fueran sustraídos por su personal, siempre y cuando quede probada su implicación en los hechos.

El adjudicatario estará obligado en todo momento al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como de los Convenios Colectivos de trabajo.

7.2.- RECURSOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria dispondrá de todos los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del presente pliego, de forma permanente y disponible en el acto: equipamiento del personal y aparataje. Presentará una relación de los mismos, tanto de forma conjunta como de asignación individual.

Tanto el equipamiento como el aparataje deberán ser homologados y, en el caso de éstos últimos, calibrados por laboratorio oficialmente acreditado dentro del último año.

El Hospital pondrá a disposición del adjudicatario un local para almacén y taller con todas las infraestructuras necesarias.

7.3.- REPUESTOS.

Equipamiento/instalaciones incluidos en Anexos I, II y III:

El repuesto a utilizar por cuenta del adjudicatario y dentro de las obligaciones requeridas en el presente pliego será, de forma general:

Cables y conectores no específicos de pacientes. Condensadores.

Elementos básicos para tarjetas integradas (Relés, solenoides, contactores, etc.). Resistencias, potenciómetros y optoacopladores.

Interruptores para Electrónica. Fusibles, Disyuntores.

Trasformadores, ferritas para circuitos electrónicos. Semiconductores de pequeña señal.

Zócalos, disipadores, accesorios Adhesivos, materiales para lubricación.

Productos de limpieza para circuitos electrónicos. Tornillería diversa.

7.4. GESTIÓN DE ALMACÉN DE REPUESTOS.

Se debe establecer en el momento de la formalización del contrato el diseño, gestión y logística del almacén de repuestos, ubicado en el taller de electro medicina que incluya, al menos: descripción del elemento, referencia, proveedor/es, coste medio, equipo/s destinados (referenciados a números de inventario), stock mínimo y stock de seguridad.

En el mismo, deben estar claramente diferenciados los asumidos por el adjudicatario de los que corresponden al Hospital.

La empresa adjudicataria confeccionará una relación de materiales más frecuentes, con indicación de stocks mínimos y máximos al objeto de prever su adquisición por parte del Hospital.

Los repuestos y/o componentes suministrados serán siempre originales u homologados por el fabricante. De no ser posible la adquisición de informará de ello al Servicio de Mantenimiento del Centro para su autorización.

Este almacén debe permanecer activo y actualizado durante el periodo de vigencia del contrato, incorporando el control en las entradas/salidas.

7.5. OTROS.

Si el adjudicatario necesitara subcontratar a otras empresas especializadas del sector para efectuar trabajos para los que no cuente con los técnicos o medios idóneos, o por cualquier

otra circunstancia y siempre con los límites establecidos en la normativa vigente sobre contratación de las Administraciones Públicas, podrá hacerlo dando previa cuenta al responsable de Electro medicina del Hospital. Esta subcontratación no implicará repercusión económica alguna sobre el contrato establecido.

Si a juicio del Hospital fuese necesario contratar con distintas empresas, bien contratos específicos, bien trabajos concretos debido a la manifiesta incapacidad del adjudicatario para su óptima resolución, serán por cuenta de ésta los gastos que se originen, deduciéndose de su facturación los importes de las referidas contrataciones. La responsabilidad que se derive de tales trabajos contratados a terceros será, sin embargo, del adjudicatario a todos los efectos que en este contrato se contemplen.

Se valorará la entrega de acuerdos de colaboración con fabricantes, para la capacitación en la realización de las tareas de Mantenimiento, de equipamiento incluido en los Anexos del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

8.- DAÑOS Y PÓLIZAS DE COBERTURA.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasionen su personal, ya directamente, como negligencia o como en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del Hospital, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del Centro, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

No obstante lo anterior y para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el adjudicatario deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil de, al menos 500.000 € que deberá presentar según se exija en el PCAP.

9.- RELACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario queda obligado al más estricto cumplimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales. A tal efecto nombrará un responsable en la materia.

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato esté afiliado a la Seguridad Social.

Todos los gastos y remuneraciones de carácter social, así como los relativos a tributos de dicho personal, serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado) por el ejercicio de su profesión en el Centro.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no adquirirá vinculación alguna con la Consejería de Sanidad contratante, toda vez que dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Hospital de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que

utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar el mismo una placa de identificación colocada en lugar visible.

También será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que ha sido efectuado por su personal, siguiendo para su compensación idéntico procedimiento que el señalado anteriormente.

Cuando el referido personal no procediera con la debida diligencia o corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el Hospital podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

El Hospital se reserva el derecho a exigir al adjudicatario la prueba documental de los reconocimientos médicos que como empresa le obligue la legislación vigente.

En caso de huelga del personal que presta servicios de mantenimiento, el adjudicatario vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios ó actividades que son indispensables para el funcionamiento del Hospital. Todo ello regulado de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Trabajo.

10.- ACREDITACIONES.

Los licitadores presentarán toda la documentación técnica que acredite el cumplimiento con la Legislación, para el desarrollo de su actividad tanto a nivel Autonómico como Nacional. Asimismo, se exige acreditación actualizada de Norma de Calidad ISO-9001, ISO-14001, Certificados que acrediten el cumplimiento de un sistema de Gestión de calidad de Dispositivos Médicos Certificado ISO 13485, para la actividad objeto del contrato y aquellas acreditaciones que se contemplen en el PCAP.

11.- COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medio-ambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales.

El Hospital se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medio ambiente, como puedan ser los vertidos líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión, en especial, de aquellos considerados como peligrosos.

El Hospital se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por el adjudicatario.

Compromisos ambientales:

Desarrollar su actividad con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.

Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones del hospital.

Segregar los residuos en origen y gestionarlos conforme a la normativa en vigor priorizando el reciclado frente a la eliminación.

Retirar los residuos generados y en caso de depositarlos en los contenedores del hospital, se realizará bajo el consentimiento del personal del hospital responsable del contrato.

Emplear equipos con marcado CE y realizarles un mantenimiento preventivo con el fin de que las emisiones y ruidos se mantengan dentro de los límites especificados en las características técnicas.

Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames.

No verter productos químicos a la red de saneamiento y cumplir, en todo caso, las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.

Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.

Reutilizar todos los materiales que sea posible. Apagar los equipos siempre que su funcionamiento no sea necesario.

Colaborar con el personal del Hospital.

Etiquetar correctamente todos los productos químicos que maneje.

Realizar todos los trasvases en lugares protegidos y en caso de derrame, recogerlo con absorbentes y depositarlos en el contenedor correspondiente.

12.- LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE.

R.D.1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los *Productos Sanitarios*.

Norma UNE 209001:2002 IN - *Guía para la gestión y el mantenimiento de productos sanitarios no implantables*.

R.D. 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el *Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico*.

R.D. 1976/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los *criterios de Calidad en Radiodiagnóstico*.

R.D. 1841/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen los criterios de Calidad en Medicina Nuclear.

R.D. 1566/1998, de 17 de Julio, por el que se establecen los criterios de Calidad en Radioterapia

R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el *Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión* y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Familia Normas UNE 60601. Familia Normas UNE 20613.

Circular nº 3/2012 de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios (DGFPS) sobre la *Asistencia técnica de productos sanitarios*.

13.- DIRECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIZACIONES.

La dirección y gestión del contrato corresponde a la empresa. El Hospital ejercerá funciones de control pero nunca de dirección, y ello con independencia de las relaciones de colaboración que, para una correcta ejecución del contrato existan entre las partes.

El Hospital podrá poner las medidas de control que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria como consecuencia del presente Pliego de Condiciones, así como del contrato que se deriva del

mismo.

El Hospital podrá realizar cuando lo estime oportuno, la realización por empresas y/u organismos especializados, sin ningún tipo de vinculación mercantil con la adjudicataria del contrato, de auditorías tendentes a evaluar la calidad del servicio prestado y el grado del cumplimiento del mismo, según las obligaciones establecidas en el Pliego.

Cualquier infracción o incumplimiento del presente contrato se comunicará al adjudicatario en la persona de su representante mediante acta de incidencias al efecto.

Los incumplimientos se clasificarán en tres categorías: leves, graves y muy graves.

Incumplimiento leve. Cuando se cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

La realización de mantenimientos preventivos en un porcentaje inferior al 95% y superior al 90% de los programados. El cálculo de este indicador se realizará trimestralmente.

Abandono injustificado del puesto de trabajo de alguno de los operarios que se encuentren en turno de trabajo dentro de la cobertura que establece el pliego, sin que esto suponga discontinuidad o daño para la instalación.

La ausencia de una persona del servicio sin haber sido notificada por parte del adjudicatario.

Incumplimiento grave. Cuando se cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias: En cuanto al tiempo de resolución:

La no resolución de un porcentaje de equipos (en función del tamaño del centro o contrato) clasificados con importancia "NORMAL" según lo indicado en la tabla del apartado 6.3, en el tiempo de resolución establecido, cuantificados a la finalización de cada mes natural.

La no resolución de un porcentaje de equipos (en función del tamaño del centro o contrato) clasificados con importancia "URGENTE" según lo indicado en la tabla del apartado 6.3, en el tiempo de resolución establecido, cuantificados a la finalización de cada mes natural.

La realización de mantenimientos preventivos en un porcentaje inferior al 90% y superior al 85% de los programados. El cálculo de este indicador se realizará trimestralmente.

La inobservancia de las instrucciones dadas por la Administración respecto a la correcta ejecución del contrato.

No comunicar al responsable del contrato el cambio del personal adscrito para la ejecución del mismo.

La no sustitución, en caso de vacaciones, baja, etc., de alguno de los efectivos adscritos a la prestación del servicio.

La reiteración por tercera vez de un incumplimiento leve, en el plazo de un mes natural. La no presentación de informes de actividad establecidos.

Incumplimientos muy graves. Cuando Se cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

En cuanto al tiempo de resolución: La no resolución y no sustitución de un equipo clasificado con importancia "CRITICA" según lo indicado en la tabla del apartado 6.3, en el tiempo de

resolución establecido, cuantificado a la finalización de cada mes natural.

La realización de mantenimientos preventivos en un porcentaje inferior al 85%. El cálculo de este indicador se realizará trimestralmente.

La acumulación de 3 incidencias graves en el periodo de un mes natural.

La reducción del número de efectivos, sin autorización del responsable del contrato.

La prestación del contrato por personal sin titulación y/o habilitación que resulte exigible en función del trabajo a realizar.

Sanciones impuestas por los Organismos Competentes causadas por el incumplimiento de la normativa vigente.

Los indicadores relacionados con el mantenimiento preventivo, se referirán a la planificación real, una vez reprogramada la actividad.

La penalización correspondiente a los distintos tipos de incumplimientos se valorará de la siguiente manera:

Por incumplimiento leves: El primer incumplimiento leve será sancionado con apercibimiento y los siguientes se le podrá imponer una penalidad hasta el 0,99% del precio anual del contrato, IVA excluido, graduándose en función del perjuicio ocasionado.

Por incumplimientos graves: se podrá imponer una penalidad desde el 1% hasta el 1,99% del precio anual, IVA excluido, en función de los perjuicios que ocasionen.

Por incumplimientos muy graves: se podrá optar por una penalidad hasta un 2,99% del precio anual, IVA excluido, en función de los perjuicios que ocasionen.

Como criterio general de calidad se establece un tiempo de disponibilidad (uptime) de los equipos cubiertos por este contrato del 95%, descontando el tiempo correspondiente a los mantenimientos preventivos programados.

DISPONIBILIDAD (UPTIME): tiempo en que el equipo está disponible para ser usado con todas sus funciones operativas, al margen de las horas de parada por actuaciones de mantenimiento preventivo y programado, que en ningún caso será superior al 1,5 % del tiempo considerado como disponible. Se expresará en porcentaje, y deberá ser mayor o igual al 95%. Este indicador se marcará para un seguimiento trimestral por equipo.

La fórmula para dicho cálculo será:

Disponibilidad: $D\% = (HTDR / HTD) \times 100$

Donde HTD = horas totales disponibles del equipo:

HTDR = Horas totales de disponibilidad real

HTD = 8.629 = 8.760 horas (365 días x 24 horas al día) – 131 (1.5 % de 8760).

Las eventuales deducciones a aplicar al pago por disponibilidad se determinarán durante los 30 días posteriores al estudio trimestral de disponibilidad y se descontarán en la factura siguiente. Corresponden al siguiente cuadro:

INDICADORES DE DISPONIBILIDAD Y TIEMPO MÁXIMO DE PARADA			
Indicador	Valor garantizado	Rango obtenido	Penalización

Disponibilidad	Según propuesto licitador (mínimo 95%)	$(D-2)\% \leq (D)\%$ $\text{real} < D\%$	3%*valor ref. de mantenimiento trimestral
		$(D)\% \text{real} < (D-2)\%$	6%*valor ref. de mantenimiento trimestral
		$(D)\% \text{real} < (D-5)\%$	10%*valor ref. de mantenimiento trimestral

Penalización por disponibilidad: el valor de rango obtenido corresponde a la disponibilidad de cada uno de los equipos electro médicos en el trimestre de análisis, la penalización total será el sumatorio de las penalizaciones de los equipos cuya disponibilidad haya estado por debajo del valor garantizado.

El valor de referencia de mantenimiento anual corresponde al indicado en el escandallo de equipos incluidos en el contrato o en su defecto al 7% del precio de adquisición o precio de compra del equipo electro médico en estudio.

Será causa de **RESOLUCIÓN DE CONTRATO**:

Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello
Falseamiento comprobado de informes o datos.
Evidencia probada de la existencia de fraude, por parte del adjudicatario, en la ejecución de alguno de los servicios del contrato.
Deterioro grave de los equipos e instalaciones ocasionadas por negligencia grave o abandono del mantenedor.
La acumulación de 3 incumplimientos muy graves.

En todo caso las cuantías de las penalizaciones estarán dentro de los límites que marca la LCSP para este tipo de contratos.

14.- OFERTA TÉCNICA.

La documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada obligatoriamente y es indispensable para la valoración de la misma.

La oferta se presentará en formato digital. Deberá incluir un índice con vínculos a las páginas relacionadas, que permita posicionarse automáticamente en las mismas.

Cada uno de estos documentos deberá presentarse perfectamente delimitado del resto y con índice. Los documentos son los siguientes:

En el SOBRE 2 (Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor) Para el criterio de valoración: Plan de Mantenimiento y Memoria Técnica.

La calidad técnica de la solución propuesta, que deberá contemplar todos los aspectos exigidos en el PPT, se valorará a través de la documentación que se aporte por el licitador en este punto, y que deberá ser, al menos, la siguiente:

Programa de trabajo propuesto por el licitador para implementar las operaciones de mantenimiento necesarias para garantizar la mejor conservación de los equipos y para

asegurar la obtención, en cada momento, de todas las prestaciones previstas por el fabricante de cada equipo, con incidencia en los Planes de Mantenimiento preventivo (Gamas y periodicidades); la metodología mantenimiento correctivo .el modelo de informe de seguimiento de actividad, el modelo de seguimiento y control de la disponibilidad y de los indicadores del contrato.

Para el criterio de valoración: Planificación de los Recursos Humanos

Se valorará la memoria explicativa que incluya un estudio de la organización de los recursos humanos adscritos al presente contrato, teniendo en cuenta la estructura organizativa del personal adscrito al servicio excluyendo al equipo humano de respuesta rápida y la estructura organizativa y cualificación profesional del equipo de respuesta rápida adscrita al servicio.

Para el criterio de valoración: Medios técnicos y Gestión almacén

Se valorará en este apartado los medios materiales adscritos al contrato, así como, el sistema de gestión del almacén, con especial incidencia en los medios técnicos, valorándose la aportación de equipos de control y medida, medios de comunicación ,medios de transporte, medios de taller y herramientas asignados en exclusiva a la prestación del servicio y la gestión del almacén, valorándose el plan de gestión de almacén desarrollando e implementando en el taller de Electro medicina del centro y el nivel de stock de repuestos permanente.

Para el Criterio de Valoración: Metodología de la puesta en marcha del servicio e inventario

Se valorará como se organizará el servicio, a su puesta en marcha, para hacer efectivas todas las prestaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas mediante el Programa de Puesta en marcha, cronograma de puesta en marcha y el número y metodología de los informes de evaluación del equipamiento. También la realización del inventario, valorando el procedimiento y metodología de evaluación.

Para el criterio de valoración: Gestión y control informatizado del servicio de mantenimiento

Se valorará tanto la adecuación de los sistemas de gestión informatizada propuestos como la adaptabilidad y flexibilidad en la integración de los mismos en el sistema de gestión de activos disponibles en el centro, en su caso.

Para el Criterio de Valoración: Plan de Formación continuo

Se valorarán los planes de formación continuada del personal para lo cual se facilitarán los planes de formación con indicación de programa, profesorado, horas lectivas, etc. Centrándose en el Plan de formación dirigido al personal adscrito de modo permanente al contrato y el Plan de Formación dirigido al personal perteneciente al Servicio de Infraestructuras y mantenimiento del Hospital.

Documentación complementaria

Aparte de la documentación técnica básica descrita en los puntos anteriores, las empresas licitadoras podrán incluir toda aquella documentación que consideren significativa para la valoración de la oferta técnica, debiendo estar claramente delimitada en las secciones que consideren apropiadas e incluidas en el índice, indicando la naturaleza de la información.

En el SOBRE 3 (Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas)

Para el criterio de valoración: Formación previa adicional de los técnicos

Aportarán Certificados de formación de los técnicos asignados al contrato en los equipos objeto de contrato, según tabla adjunta:

	Tipo de máquina/equipamiento	Nº horas curso	Puntos/Curso
Apartado 1	- Equipos de ventilación - Equipos de monitorización - Electro bisturí - Equipo electrocardiógrafos. - Mesas anestesia. - Carros de parada.	De 5 a 10 horas	0,4
		De 10 a 20 horas	0,6
		> a 20 horas	1
Apartado 2	Resto de equipamiento objeto de contrato	De 5 a 10 horas	0,4
		De 10 a 20 horas	0,6
		> a 20 horas	1
Apartado 3	Instalaciones eléctricas en salas especiales. Medidas de quirófanos.	> a 5 horas	1

Para el criterio de valoración: Experiencia profesional adicional

Aportarán Certificados de experiencia de los técnicos asignados al contrato en los equipos objeto de contrato.

El adjudicatario deberá justificar la experiencia, titulación y formación, del responsable y de los técnicos adscritos al contrato, según lo señalado en la presente cláusula.

La acreditación se llevará a cabo a través de todos los CV actualizados, copia compulsada u original de los títulos, relación contractual entre la empresa y el personal adscrito (vida laboral o equivalente); así como cualquier otro documento que permita acreditar su condición como técnico / responsable de manera adecuada (posibles certificados de formación reglada / no reglada relacionada con el ámbito del contrato).

15.- MALOS USOS

Se consideran malos usos a aquellas averías provocadas por un uso incorrecto, inapropiado o doloso del equipamiento. Para afrontar estas averías, se establecerá una bolsa económica a cargo del adjudicatario, por un valor máximo del 5% del importe anual del contrato para cada anualidad.

El procedimiento se llevará a cabo de la siguiente manera:

Todas las reparaciones que se realicen por averías provocadas por un uso incorrecto, inapropiado o doloso del equipamiento por el personal del Centro, será cubierto por el adjudicatario mediante la bolsa creada para dicho fin, en un 50% del coste de reparación. Este coste de reparación se entenderá como el importe total de la reparación en caso de que la reparación se realice externamente o del importe de material (excluida mano de obra) si la reparación la realiza el adjudicatario.

El procedimiento que se deberá llevar en todo caso para que el coste de dichas averías sea asumido en dicho porcentaje por la bolsa dispuesta a tal efecto, deberá contemplar el valor de la reparación. El adjudicatario deberá presentar informe y presupuesto detallado, debiendo el centro aprobar previamente dicho presupuesto, una vez comprobada la idoneidad del importe presentado.

En todo caso, no se admitirá el uso de la bolsa para la reparación de otras averías distintas a las previamente definidas como mal uso y que no se hayan previamente aprobado por el centro de manera individualizada.

En el caso en el que el presupuesto establecido para la Bolsa se haya agotado antes de la finalización del contrato, el coste de la reparación de averías ocasionadas por un uso incorrecto, inapropiado o doloso del equipamiento, será asumido en su totalidad por el Centro, siguiendo el mismo proceso de aprobación previa.

16.- BAJAS

Cuando el importe de los repuestos y/o reparación superase el 60% del valor de adquisición del equipo en cuestión, el adjudicatario podrá proponer la baja del mismo. En el caso que al Hospital le interesase repararlo se haría mediante presupuesto previo aprobado, asumiendo el 60% del coste de la reparación, la empresa adjudicataria.

El adjudicatario, en caso de no ser el encargado de la reparación, será el responsable de tramitar y realizar el seguimiento de la reparación una vez aceptado el presupuesto por el Hospital.

Asimismo, deberá realizar las reclamaciones pertinentes a los proveedores en caso de que el equipo no quede funcionando de forma satisfactoria en idénticas condiciones a las de antes de averiarse.

17.- ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE

Las actualizaciones debidas a alertas de seguridad o mejoras del fabricante (FMI), independientemente de que se realicen por el fabricante según marca la legislación vigente, deberán gestionarse el adjudicatario, tanto en el seguimiento como su recepción y notificación al hospital. Asimismo, cuando el fabricante notifique la necesidad de actualizar un equipo mediante instrucciones internas propias, igualmente deberán ser gestionadas por el adjudicatario.

Madrid, 30 de julio de 2026
EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN
D. Luis Polo Ramos

Firmado digitalmente por: POLO RAMOS LUIS
Fecha: 2026.07.30 09:00

ANEXO I

DENOMINACIÓN HOMÓGENEA	PABELLÓN/ UBICACIÓN	INVENT. HOSPITAL	MARCA	MODEL	Nº SERIE	FECHA ADQUISICIÓN (dd-mm-aaaa)
Mesa_de_anestesia	ENDOSCOPIAS	15975	Drager	FABIUS PRE	ARZM0021	15/01/2009
Mesa_de_anestesia	Quirofanos	20454	Drager	PRIMUS INF	ASMM0156	10/03/2016
Mesa_de_anestesia	Quirofanos	20688	Drager	PRIMUS INFIN	ASKM0276	20/06/2017
RESPIRADOR CUIDADOS ESPECIALES	L209-RV22XXXX-003-UCEXX-UCE	20788	PHILIPS	RESPIRONICS V60	100260024	30/12/2018
Mesa_de_anestesia	Quirofanos	21207	Drager	PRESEUS AS500	ASKL 0094	08/09/2018
MICROSCOPIO ORL QUIRÚRGICO	L209-RV22XXXX-003-QUIXX-QUIRO8	21215	ZEISS	S7	6628188071	20/12/2018
Mesa quirúrgica	Quirofanos	21289	SCHMITZ SÖHNE	DIAMOND 60	56017	06/06/2018
RESPIRADOR INVASIVO	Quirofanos	850270	MAQUET	SERVOAIR	16238	05/05/2020
RESPIRADOR NO INVASIVO	Quirofanos	1122636	HERSILL	VITAE 40	52021-0063	05/05/2020
RESPIRADOR NO INVASIVO	Quirofanos	1122637	HERSILL	VITAE 40	52021-0075	05/05/2020
FIBROLARINGOSCOPIO	L209-RV21XXXX-005-CONSU-ORL2	2094542				02/08/2013
EQUIPO DE URODINAMICA (INCLUYE PC + IMPRESORA)	UROLOGÍA CONSULTA	2096616	MMS	SOLAR	PE07-7CIMB1990	08/09/2023
RESPIRADOR INVASIVO	UCE	2096759	PHILIPS	RESPIRONICS V60	100014015	03/10/2010
PROYECTOR OPTOTIPO DE VISION	L209-RV21XXXX-004-CONSU-OFTALM	2099741	TAKAGI	CP-30	1191603	17/09/2020
Electrocirugía	Quirofanos	2099903	Erbe	Vio 300S	11333232	06/05/2011
Electrocirugía	Quirofanos	2100205	Erbe	Vio 300S	11333233	06/05/2011
Mesa_de_anestesia	Quirofanos	2101473	Drager	PRIMUS	ASHA-0184	09/10/2014
DESFIBRILADOR SEMIAUTOMATICO MANUAL CON MARCAPASO	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 12	2729175	MEDIANA	D 500	159616100011	13/06/2018
CARRO DE PARADA	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 12	2729185	METRO LIFELINE	LEC 24P		13/06/2018
RESPIRADOR INVASIVO	UCE	2731824	PHILIPS	RESPIRONICS V60	100260024	13/06/2018
EQUIPO DE SPIROMETRÍA	ALERGOLOGÍA CONSULTA	2741115	VYNTUS	APS SES+		13/06/2018
Monitor	UCE	2868568	G.E	B650	SNS19300025HA	07/09/2019
EQUIPO DE SPIROMETRÍA	NEUMOLOGÍA PRUEBAS ESPECIALES	3094079	VYNTUS	APS SES+		06/06/2020
MONITOR PARAMETROS FISIOLÓGICOS AVANZADOS	Quirofanos	3212496	DRAGER	VISTA 120	VGSMM0057	06/06/2020

La autenticidad de este documento se garantiza mediante el siguiente código seguro de verificación: https://gestion.comunidad.madrid/csv

MONITOR PARAMETROS FISIOLÓGICOS AVANZADOS	Quirofanos	3212497	DRAGER	VISTA 1	VGSMN0112	06/06/2020
MONITOR PARAMETROS FISIOLÓGICOS AVANZADOS	Quirofanos	3212498	DRAGER	VISTA 1	VGSMN0148	06/06/2020
MONITOR PARAMETROS FISIOLÓGICOS AVANZADOS	Quirofanos	3224707	BISTOS	BT-740	DFL20047	06/06/2020
MONITOR PARAMETROS FISIOLÓGICOS AVANZADOS	Quirofanos	3224708	BISTOS	BT-740	DFL20050	06/06/2020
MONITOR PARAMETROS FISIOLÓGICOS AVANZADOS	Quirofanos	3224709	BISTOS	BT-740	DFL20053	06/06/2020
RESPIRADOR INVASIVO	Quirofanos	3318622	CHENWEI	CWH-30	32003218	06/06/2020
RESPIRADOR INVASIVO	Quirofanos	3318623	CHENWEI	CWH-30	32003336	06/06/2020
MONITOR MULTIPARAMÉTRICO	HOSPITAL DE DÍA	3447606	HILROM	CONNEX SPO2	(21) 100045864121	04/05/2021
MONITOR MULTIPARAMÉTRICO	CONSULTAS EXTERNAS	3447607	HILROM	CONNEX SPO2	(21) 100035660321	04/05/2021
ELECTROENCEFALÓGRAFO	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	3492801	NIHON KOHDEN IBERICA, S.L.			04/05/2021
EQUIPO DORNIER ARIES 2	REHABILITACIÓN CONSULTA L209-RV24XXXX-000-APAXX-ANATOM	3500061				08/09/2022
ESTUFA DE LABORATORIO		3500070	THERMO SCIENTIFIC	Ecostrim 13	41309017	20/12/2021
MONITOR MULTIPARAMÉTRICO	ALERGOLOGÍA CONSULTA	3516011	HILROM	CONNEX SPO2	(21) 100045864121	04/05/2021
MONITOR MULTIPARAMÉTRICO	MEDICINA INTERNA CONSULTA	3516012	HILROM	CONNEX SPO2	(21) 100045864121	04/05/2021
MONITOR MULTIPARAMÉTRICO	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 15	3516013	HILROM	CONNEX SPO2	(21) 100045864121	04/05/2021
MONITOR MULTIPARAMÉTRICO	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 7	3516014	HILROM	CONNEX SPO2	(21) 100045864121	04/05/2021
Mesa_de_anestesia	Quirofanos	3536921	Drager	Atlan A350 XL	ASND-0134	04/05/2021
Mesa quirúrgica	Quirofanos	3933850	SCHMITZ SÖHNE	DIAMOND 60 BLK	108349	08/09/2022
Lámpara quirúrgica	Quirofanos	3937103,1	MARTIN KLS	MARLED	89801567	08/09/2022
Lámpara quirúrgica	Quirofanos	4037249,1	MARTIN KLS	MARLED	89802853	08/09/2023
Mesa_de_anestesia	Quirofanos	4039913	Drager	Atlan A350	ASSY-0144	08/09/2023
Equipo de ultrasonidos BTL-4710 SMART - PRESUP HCC	REHABILITACIÓN CONSULTA	4040191				10/10/2010
Equipo de ultrasonidos - FIJO HANDSFREE SONO 4 PAR	REHABILITACIÓN CONSULTA	4045255				06/06/2023
COLONOSCOPIO FUJI EC-250WLS RC309A018	L209-RV24XXXX-002-PENDX-ENDOSC		FUJINON	EC-250WLS	RC309A018	26/03/2013
COLONOSCOPIO OLYM. CF-Q165L N:2304626	L209-RV24XXXX-002-PENDX-ENDOSC		OLYMPUS	CF-Q165L	2304626	13/09/2013
COLONOSCOPIO FUJI EC-600WL N/S:7C688K027	L209-RV24XXXX-002-PENDX-ENDOSC		FUJIFILM	EC-600WL	7C688K027	01/03/2021
MONITOR PRESION ARTERIAL MAPA	CIRUGÍA GRAL Y DIGESTIVO CONSULTA		SALVADOR NAVARRO, S.L.			12/06/2023
RESPIRADOR NO INVASIVO	UE PABELLÓN 7	1122626	VENTMED	ST30-DS8	DS42300202537	05/05/2020

Este documento se puede consultar en:
<https://gestion.comunidadmadrid.es/>
mediante el siguiente código de verificación:

RESPIRADOR NO INVASIVO	UE PABELLÓN 7	1122627	VENTMED	ST30-DS	DS42300202551	05/05/2020
RESPIRADOR NO INVASIVO	UE PABELLÓN 7	1122628	VENTMED	ST30-DS	DS42300202641	05/05/2020
RESPIRADOR NO INVASIVO	UE PABELLÓN 7	1122629	VENTMED	ST30-DS	DS42300202654	05/05/2020
RESPIRADOR NO INVASIVO	UE PABELLÓN 7	1122630	VENTMED	ST30-DS	DS42300202522	05/05/2020
RESPIRADOR NO INVASIVO	UE PABELLÓN 7	1122631	VENTMED	ST30-DS	DS42300202570	05/05/2020
RESPIRADOR NO INVASIVO	Quirofanos	1122638	HERSILL	VITAE 4	52021-0098	05/05/2020
Monitor	Quirofanos	16609	PHILIPS	Mp40	DE82020111	04/04/2010
Monitor	Quirofanos	16610	PHILIPS	MP40	DE82020110	04/04/2010
Mesa_de_anestesia	Quirofanos	16713	G.E	AespireVI	APHP00642	04/04/2010
Mesa_de_anestesia	Quirofanos	16714	G.E	AespireView	APHP00641	04/04/2010
RESPIRADOR INVASIVO	UCE	16959	DRÄGER	Evita 4	ASCH-0038	05/05/2011
Lámpara quirúrgica	Quirofanos	17097.00	TRUMPF	Trulight 5500	101404619	05/05/2011
Lámpara quirúrgica	Quirofanos	17097.01	TRUMPF	Trulight 5500	101404619	05/05/2011
Monitor	Quirofanos	17411	DRÄGER	Infinity Gamma	5516508469	09/09/2012
Monitor	Quirofanos	17412	DRÄGER	Infinity Gamma	5516505080	09/09/2012
Monitor	Quirofanos	17413	DRÄGER	Infinity Gamma	5516506374	09/09/2012
Monitor	Quirofanos	17414	DRÄGER	Infinity Gamma	5516508870	09/09/2012
Monitor	Quirofanos	17415	DRÄGER	Infinity Gamma	5516506177	09/09/2012
FUENTE LUZ FUJI BL-700 N/S:3S101K554	L209-RV24XXXX-002-PENDX-ENDOSC	20936.1	FUJIFILM	BL-700	3S101K554	26/11/2018
ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 CANALES	L209-RV24XXXX-000-CARCX-ELECTR	2095993	G.E	MAC 1200	550062531	23/12/2013
ELECTROCARDIOGRAFO, 12 CANALES	L209-RV24XXXX-000-CARCX-C04	2096139	G-E	Mac 1200	550000448	25/09/2002
ELECTROCARDIOGRAFO, 12 CANALES	PABELLON 7	2096181	G.E	Mac1200 ST	550002580	25/09/2002
ELECTROCARDIOGRAFO, 12 CANALES	L209-RV24XXXX-002-EP14X-FARMAC	2096250	G.E	MAC 1200	55000261	25/09/2002
ELECTROCARDIOGRAFO, 12 CANALES	CONSULTA UROLOGIA 10	2096332	G.E	MAC 1200ST	550002604	25/09/2002
ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	L209-RV21XXXX-004-CONSU-SALACU	2096687	G.E	MAC 1200	550049367	13/10/2009
ELECTROCARDIOGRAFO 2 CANALES	L209-RV24XXXX-000-CARCX-C04	2097152	G.E	MAC 1200	550051475	22/06/2010
ELECTROCARDIOGRAFO 3 CANALES	GAERIATRI H.DIA	2097317	WELLCH ALLYN	CP50-2ES2	715107	22/06/2011
ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	L209-RV24XXXX-001-EP11X-FARMAC	2098907	G.E	MAC 1200ST	5500311297	18/02/2009
Lámpara quirúrgica	Quirofanos	21212.00	TRUMPF	TruLight 3500-3300-VP3000	4918H001536227	06/06/2018
Lámpara quirúrgica	Quirofanos	21212.01	TRUMPF	TruLight 3500-3300-VP3000	3317H001006771	06/06/2018
MUESTREADOR AMBIENTAL, TIPO VOLUMETRICO	L209-RV24XXXX-000-MPRXX-ENFERM	2229145	AIR IDEAL	AI3P T-ABC 90 MM	102390	02/11/2015
MICROSCOPIO BINOCULAR (DESPACHO)	L209-RV24XXXX-000-HELXX-HIEMATO	2236371	LEICA	DM1000LED	407410	13/12/2015

La autenticidad de este documento se puede comprobar
http://portal.informacionpublica.madrid.es
mediante el siguiente código seguro de verificación:

GRUA ACTIVA DE SUELO DE ELEVACIÓN VERTICAL	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 12	2580165	GETINGE GROUP SPAIN,S.L.	SARA30		20/06/2017
GRUA PASIVA DE SUELO DE ELEVACIÓN VERTICAL	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 14	2580166	GETINGE GROUP SPAIN,S.L.	MAXI TW		20/06/2017
TORRE DE ALTA RESOLUCIÓN DE ENDOSCOPIA	DIGESTIVO CONSULTA L209-RV24XXXX-000-APAXX-ANATOM	2580237	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	CV-10	21729005	19/06/2017
IMPRESORA DE CASSETTES DE INCLUSIÓN	L209-RV24XXXX-000-APAXX-ANATOM	2603657	THERMO SCIENTIFIC	PRINTMAT	PP5652S1707	19/09/2017
TEÑIDOR AUTOMATICO DESFIBRILADOR MANUAL CON MARCAPASOS	PABELLÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS	2603658	THERMO SCIENTIFIC	GEMINI	GT5247H1706	29/09/2017
DESFIBRILADOR SEMIAUTOMATICO MANUAL CON MARCAPASO	ALERGOLOGÍA CONSULTA	2620246	MEDIANA	D 500	1,59616E+11	18/10/2017
CARRO DE PARADA	PABELLÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS	2620246	PROGETTY	RESCUE L	RL11070472	18/10/2017
TORRE COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	CIRUGÍA GRAL Y DIGESTIVO HOSPITALIZACIÓN	2626317	METRO LIFELINE KARL STORZ	LEC 24P	46339	29/09/2017
TORRE COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	CIRUGÍA GRAL Y DIGESTIVO HOSPITALIZACIÓN	2637784	ENDOSCOPIA IBERICA, KARL STORZ		MONITOR: 17-283108	27/10/2017
TORRE COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	CIRUGÍA GRAL Y DIGESTIVO HOSPITALIZACIÓN	2637784	ENDOSCOPIA IBERICA,			07/11/2018
MONITOR PORTATIL MULTIPARAMETRICO	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 12	2641214	WELLCH ALLYN	CONNEX SPOT	(21) 100065153317	07/11/2018
MONITOR PORTATIL MULTIPARAMETRICO	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 12	2641215	WELLCH ALLYN	CONNEX SPOT	(21) 100070143417	07/11/2018
MONITOR PORTATIL MULTIPARAMETRICO	ANESTESÍA Y REANIMACIÓN HOSP CRÍTICOS	2641216	WELLCH ALLYN	CONNEX SPOT	(21) 100070153417	07/11/2018
MONITOR PORTATIL MULTIPARAMETRICO	ANESTESÍA Y REANIMACIÓN HOSP CRÍTICOS	2641217	WELLCH ALLYN	CONNEX SPOT	(21) 100065043317	07/11/2018
MONITOR PORTATIL MULTIPARAMETRICO	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 7	2641218	WELLCH ALLYN	CONNEX SPOT	(21) 100070163417	07/11/2018
MONITOR PORTATIL MULTIPARAMETRICO	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 7	2641219	WELLCH ALLYN	CONNEX SPOT	(21) 100070293417	07/11/2018
MONITOR PORTATIL MULTIPARAMETRICO	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 14	2641220	WELLCH ALLYN	CONNEX SPOT	(21) 100070213417	07/11/2018
MONITOR PORTATIL MULTIPARAMETRICO	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 14	2641221	WELLCH ALLYN	CONNEX SPOT	(21) 100070173417	07/11/2018
MONITOR PORTATIL MULTIPARAMETRICO	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 11	2641222	WELLCH ALLYN	CONNEX SPOT	(21) 100070633417	07/11/2018
MONITOR PORTATIL MULTIPARAMETRICO	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 11	2641223	WELLCH ALLYN	CONNEX SPOT	(21) 100070423417	07/11/2018
MONITOR PORTATIL MULTIPARAMETRICO	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 15	2641224	WELLCH ALLYN	CONNEX SPOT	(21) 100070353417	07/11/2018
MONITOR PORTATIL MULTIPARAMETRICO	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 15	2641225	WELLCH ALLYN	CONNEX SPOT	(21)100070193417	07/11/2018
MONITOR PORTATIL MULTIPARAMETRICO	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 6	2641226	WELLCH ALLYN	CONNEX SPOT	(21)100065053317	07/11/2018
MONITOR PORTATIL MULTIPARAMETRICO	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 6	2641227	WELLCH ALLYN	CONNEX SPOT	(21) 100070203417	07/11/2018
MONITOR PORTATIL MULTIPARAMETRICO	PABELLÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS	2641228	WELLCH ALLYN	CONNEX SPOT	(21) 100070223417	07/11/2018
MONITOR PORTATIL MULTIPARAMETRICO	PABELLÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS	2641229	WELLCH ALLYN	CONNEX SPOT	(21) 100070183417	07/11/2018

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación: https://gestiona.comunidadmadrid.es/

DESFIBRILADOR SEMIAUTOMATICO MANUAL CON MARCAPASO	UCE	2729175	Philips	EFFICIA DF	CN32619694	12/11/2018
DESFIBRILADOR SEMIAUTOMATICO MANUAL CON MARCAPASO	PAB. 6	2729175	PROGETTY	RESCUE L	RL14021272	13/06/2018
ELECTROESTIMULADOR 6 CANALES	REHABILITACIÓN CONSULTA FISIOTERAPIA AMBULATORIA	2737801	GRECOS SALUD SL			12/09/2018
GRUA DE TECHO	HOSPITAL	2744039	ARJO IBERIA, S.L	ARJOHUNTL		12/11/2018
GRUA DE TECHO	FISIOTERAPIA AMBULATORIA HOSPITAL	2744040	ARJO IBERIA, S.L	ARJOHUNTL		12/11/2018
GRUA DE TECHO	FISIOTERAPIA AMBULATORIA HOSPITAL	2744041	ARJO IBERIA, S.L	ARJOHUNTL		12/11/2018
GASTROSCOPIO FUJI EG-600WR N/S:5G391K121	L209-RV24XXXX-002-PENDX-ENDOSC	2748954	FUJIFILM	EG-600	5G391K121	27/11/2018
GASTROSCOPIO FUJI EG-600WR N/S:5G391K118	L209-RV24XXXX-002-PENDX-ENDOSC	2748955	FUJIFILM	EG-600WR	5G391K118	02/06/2018
Desfibrilador con marcapasos y palas	RV21/P5/C1/ENCEFALOGRAFÍA ANESTESIA Y REANIMACIÓN CONSULTA	2764554	ZOL	R SERIES AL	AF21B130436	07/06/2024
CARRO DE PARADA		2764554	METRO LIFELINE	LEC 24P	MLE180828-016	18/12/2018
DESFIBRILADOR SEMIAUTOMATICO MANUAL CON MARCAPASO	RV24/P1/EXT/CIRUGIA GENERAL	2764555	ZOL	M Series	T08L108050	06/09/2021
CARRO DE PARADA	REHABILITACIÓN CONSULTA	2764555	METRO LIFELINE	LEC 24P	MLE180828-014	18/12/2018
CARRO DE PARADA	QUIRÓFANOS	2764556	METRO LIFELINE	LEC 24P	MLE180727-006	18/12/2018
EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA-MAQ. BTL- 4920 SMART	REHABILITACIÓN CONSULTA	2764906	SANROSAN, S.A.			12/11/2018
EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA-CAMILLA Y SOLENOIDE 70 CM	REHABILITACIÓN CONSULTA	2764907	SANROSAN, S.A.			12/11/2018
EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA-SOLENOIDE DE 30 CM.	REHABILITACIÓN CONSULTA	2764908	SANROSAN, S.A.			12/11/2018
DESFIBRILADOR SEMIAUTOMATICO MANUAL CON MARCAPASO	GERIATRÍA HOSPITAL DE DÍA	2834682	Philips	EFFICIA DFH100	CN32619695	12/11/2018
DESFIBRILADOR SEMIAUTOMATICO MANUAL CON MARCAPASO	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 6	2834683	Philips	EFFICIA DFH100	CN32619696	12/11/2018
CARRO DE PARADA	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 6	2849876	METRO LIFELINE	LEC 24P	MLE 180727-008	12/11/2018
CARRO DE PARADA	GERIATRÍA HOSPITAL DE DÍA	2849877	METRO LIFELINE	LEC 24P	MLE 180727-007	12/11/2018
CARRO DE PARADA	QUIRÓFANOS	2849878	METRO LIFELINE	LEC 24P	MLE180828-013	12/11/2018
GRÚA PARA MOVILIZACIÓN DE PACIENTES PABELLÓN 16	PABELLÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS	2869180	ARJO IBERIA, S.L	SARA3000		17/09/2019
TABURETE GIRATORIO TAPIZADO CON RUEDAS	REHABILITACIÓN CONSULTA	2872681	SALVADOR NAVARRO, S.L.			06/09/2019
GRUA PARA MOVILIZACION DE PACIENTES	REHABILITACIÓN CONSULTA	2873632	ARJO IBERIA, S.L	SARA3000		04/10/2019
GRUA PARA MOVILIZACION DE PACIENTES	REHABILITACIÓN CONSULTA	2873632	ARJO IBERIA, S.L			06/09/2019
EQUIPO DE ONDA CORTA PARA SERVICIO DE REH	REHABILITACIÓN CONSULTA	2883935	SANROSAN, S.A.			19/09/2019
CAMILLA HIDRÁULICA ELÉCTRICA	REHABILITACIÓN HOSPITAL DE DÍA	2884048	ARJO IBERIA, S.L			04/10/2019
ELECTROCARDIOGRAFO, 12 CANALES	RV24/P3/PB15	2893115	Mortara	ELI 280	1,1808E+11	05/11/2019

La autenticidad de este documento se puede comprobar
mediante el siguiente código seguro de verificación:
<https://gestiona.comunidadmadrid.es/>

FRIGORIFICO (1) REHABILITACION	REHABILITACIÓN HOSPITAL DE DÍA	2907715	SALVADOR NAVARRO, S.L.			12/11/2019
TORRE COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	GINECOLOGÍA HOSPITALIZACIÓN	2911371	KARL STORZ ENDOSCOPIA IBERICA, KARL STORZ			27/11/2019
TORRE COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UROLOGÍA HOSPITALIZACIÓN	2911372	ENDOSCOPIA IBERICA,			27/11/2019
Mesa_de_anestesia	Quirofanos	2915681	Drager	PRESEUS A	ASM-0173	06/06/2019
GRÚA PARA MOVILIZACIÓN DE PACIENTES COMPRA FOTOCOPIADORA REHABILITACION JUNTA CENTRAL	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 6	3085424	ARKA PROYECTOS, S.L			17/09/2020
	REHABILITACIÓN CONSULTA	3097643	CANON ESPAÑA, S.A.			05/05/2020
ELECTROCARDIOGRAFO, 12 CANALES	RV24/P1/PB11	3123053	Mortara	ELU 280	1,204E+11	04/12/2020
Monitor multiparamétrico	ANESTESÍA Y REANIMACIÓN	3212496	DRAGER HISPANIA SAU	Infinity Gamma XL	5516508469	27/05/2022
Monitor multiparamétrico	ANESTESÍA Y REANIMACIÓN	3212497	DRAGER HISPANIA SAU	Infinity Gamma XL	5516506374	27/05/2022
Monitor multiparamétrico	ANESTESÍA Y REANIMACIÓN	3212498	DRAGER HISPANIA SAU	Infinity Gamma XL	5516508870	27/05/2022
Monitores multiparamétricos Covid	ANESTESÍA Y REANIMACIÓN	3224707	MEDICAL SOREVAN, S.L.			27/05/2022
Monitores multiparamétricos Covid	ANESTESÍA Y REANIMACIÓN	3224708	MEDICAL SOREVAN, S.L.			27/05/2022
Monitores multiparamétricos Covid	ANESTESÍA Y REANIMACIÓN	3224709	MEDICAL SOREVAN, S.L.			27/05/2022
Desfibrilador con marcapasos y palas	CUARTO DE URGENCIAS	3448467	ZOL	M Series	T08L108051	31/07/2024
EQUIPO DORNIER ARIES 2	REHABILITACIÓN CONSULTA	3500061	DORNIER MEDTECH ESPAÑA.SL			13/12/2021
CARRO REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN CONSULTA	3500062	DORNIER MEDTECH ESPAÑA.SL			13/12/2021
APLICADOR PARA EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE ARIES 2	REHABILITACIÓN CONSULTA	3500063	DORNIER MEDTECH ESPAÑA.SL			13/12/2021
MESA DE TALLADO	L209-RV24XXXX-000-APAXX-ANATOM	3500065	CASA ALVAREZ	VSFC-1500	MT-122	20/12/2021
TORRE DE EXPLORACIÓN ENDOSCÓPICA ORL	OTORRINOLARINGOLOGÍA PRUEBAS	3533626	KARL STORZ ENDOSCOPIA IBERICA,			11/11/2021
CRIOSTATOS	L209-RV24XXXX-000-APAXX-ANATOM	3541191	DAKEWE	6250	07020246	30/12/2021
MICROSCOPIO	L209-RV24XXXX-000-APAXX-ANATOM	3542241	Motic Europe S.L.U.	BA310E		30/12/2021
CENTRÍFUGA	L209-RV24XXXX-000-APAXX-ANATOM	3542242	HETTICH	ROTOFIX 32A	0046834-05	30/12/2021
Electrodiagnóstico	Quirofanos	3846826	Erbe	Vio 300S	1130355	05/05/2022
Electrodiagnóstico	Quirofanos	3846827	Erbe	Vio 300S	1130356	05/05/2022
Lámpara quirúrgica	Quirofanos	3937103.0	MARTIN KLS	MARLED	89801497	05/05/2022
MONITOR PRESION ARTERIAL MAPA	CARDIOLOGÍA CONSULTA	4035152	SALVADOR NAVARRO, S.L.			12/06/2023
MONITOR PRESION ARTERIAL MAPA	CARDIOLOGÍA CONSULTA	4035153	SALVADOR NAVARRO, S.L.			12/06/2023
Lámpara quirúrgica	Quirofanos	4037249,0	MARTIN KLS	MARLED	89802852	06/06/2023

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código de verificación:

Equipo de ultrasonidos BTL-4710 SMART - PRESUP HCC	REHABILITACIÓN CONSULTA	4040191	ALTHEA HEALTHCARE ESPAÑA, S.L	BTL-4710 SMART -	C	29/08/2023
UNIDAD DE ELECTROESTIMULACIÓN	REHABILITACIÓN CONSULTA	4040267	AVANCES TECNICOS EN MEDICINA S			28/08/2023
Equipo de ultrasonidos - FIJO HANDSFREE SONO 4 PAR	REHABILITACIÓN CONSULTA	4045255	ALTHEA HEALTHCARE ESPAÑA, S.L	FIJO HANDSFREE S	R	11/09/2023
Fuente de luz	QUIRÓFANOS	4090510	KARL STORZ			2.095,60
Monitor CARESCAPETM B650 - PDM - Cuidados Críticos	ANESTESÍA Y REANIMACIÓN HOSP CRÍTICOS	4151955	ENDOSCOPIA IBERICA, SIEMENS HEALTHCARE S.L.			29/08/2023
Lámpara quirúrgica	Quirofanos	4263116,0	MARTIN KLS	MARLE		8980314
Lámpara quirúrgica	Quirofanos	4263116,1	MARTIN KLS	MARLE		89803113
Lámpara quirúrgica	Quirofanos	4263117,0	MARTIN KLS	MARLED		89803111
Lámpara quirúrgica	Quirofanos	4263117,1	MARTIN KLS	MARLED		89803112
Lámpara quirúrgica	Quirofanos	4263118,0	MARTIN KLS	MARLED		89803232
Lámpara quirúrgica	Quirofanos	4263118,1	MARTIN KLS	MARLED		89803233
Desfibrilador con marcapasos y palas	REHABILITACION	4697836	ZOL	M Series		T08L108054
Desfibrilador con marcapasos y palas	RV24/P0/RADIOLOGÍA	4928164	ZOL	M Series		T09C110380
Desfibrilador con marcapasos y palas	RV21/P4	4928165	ZOL	M Series		T09C110381
Desfibrilador con marcapasos y palas	PAB. 11	4928166	ZOL	M Series		T09C110379
Desfibrilador con marcapasos y palas	RV24/P0/CARDIO ECOGRAFÍA/C3	4928167	ZOL	M Series		T10B118764
Monitor CARESCAPETM B650 - PDM - Cuidados Críticos	ANESTESÍA Y REANIMACIÓN HOSP CRÍTICOS	4956649	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ES	CARESCAPE B650		STF24320097HA
PHILIPS TV 55" / UHD 4K / Smart TV / WiFi	REHABILITACIÓN CONSULTA	5014001	OFIPEL CENTER SL			25/10/2024
Monitor con posibilidad de ampliación y conexión a	ANESTESÍA Y REANIMACIÓN HOSP CRÍTICOS	5037220	ALTHEA HEALTHCARE ESPAÑA, S.L	UMEC 100		16/10/2024
Monitor con posibilidad de ampliación y conexión a	ANESTESÍA Y REANIMACIÓN HOSP CRÍTICOS	5037221	ALTHEA HEALTHCARE ESPAÑA, S.L	UMEC 100		16/10/2024
Monitor con posibilidad de ampliación y conexión a	ANESTESÍA Y REANIMACIÓN HOSP CRÍTICOS	5037222	ALTHEA HEALTHCARE ESPAÑA, S.L	UMEC 100		16/10/2024
Monitor con posibilidad de ampliación y conexión a	ANESTESÍA Y REANIMACIÓN HOSP CRÍTICOS	5037223	ALTHEA HEALTHCARE ESPAÑA, S.L	UMEC 100		21/10/2024
Monitor con posibilidad de ampliación y conexión a	ANESTESÍA Y REANIMACIÓN HOSP CRÍTICOS	5037224	ALTHEA HEALTHCARE ESPAÑA, S.L	UMEC 100		21/10/2024
Mesa_de_anestesia	Quirofanos	5037954	Drager	Atlan A350 XL		ASTL-0479
Mesa_de_anestesia	Quirofanos	5037955	Drager	Atlan A350 XL		ASTL-0480
CARRO DE PARADA	QUIRÓFANOS	776509	METRO LIFELINE	LEC 24P		MLE180727-006
MONITOR PARAMETROS FISIOLÓGICOS AVANZADOS	Quirofanos	850273	HELIANTHUS MEDICAL, S.L	C70		K7200403065
MONITOR PARAMETROS FISIOLÓGICOS AVANZADOS	Quirofanos	850274	HELIANTHUS MEDICAL, S.L	C70		K7200403068
MONITOR PARAMETROS FISIOLÓGICOS AVANZADOS	Quirofanos	850275	HELIANTHUS MEDICAL, S.L	C70		K7200403074

MONITOR PARAMETROS FISIOLÓGICOS AVANZADOS	Quirofanos	850276	COMEN	NC12	N3200405037	06/06/2020
MONITOR PARAMETROS FISIOLÓGICOS AVANZADOS	Quirofanos	850277	COMEN	NC12	N3200405038	06/06/2020
MONITOR PARAMETROS FISIOLÓGICOS AVANZADOS	Quirofanos	850278	COMEN	NC12	N3200405039	06/06/2020
Microscopio quirúrgico	Quirofanos		LEICA	F40	241209001	05/05/2006
FUENTE DE CO-57 DE 10 MCI/370 MBQ, PARA	L209-RV24XXXX-ST1-MNDPX-RADIOF					10/09/2013
MICROSCOPIO BINOCULAR (DESPACHO) COLONOSCOPIO FUJI EC-600WL N/S:7C688K027	L209-RV22XXXX-003-QUIXX-QUIRO8		LEICA	DM1000L	407410	13/12/2015
	L209-RV24XXXX-002-PENDX-ENDOSC		FUJIFILM	EC-600	7C688K027	01/03/2021
GENESY 3000	REHABILITACIÓN CONSULTA	5261037	PORTALWEB FISAUDE, S.L.	G1034		16/06/2025
EUROVA H50 (REFERENCIA: 5320556)	CONSULTAS EXTERNAS HOSPITAL	5360363	IBOR ORTOPEDIA Y MEDICINA SL	2040041 (CODIGO)		16/12/2025
VIVITEK	GERENCIA	5260328	OFIPEL CENTER SL	DU857		09/06/2025
	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 14	5263272	SALVADOR NAVARRO, S.L.	SC956	00001774911	15/07/2025
	LENCERIA	5383663	OFIPEL CENTER SL	WF20DG86508VU3 - P	86157	19/12/2025
	MEDICINA NUCLEAR CONSULTA	5259242	RADIAPROT,S.L.	?? VER COMENTARIO		07/05/2025
	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 14	5269464	PALEX MEDICAL, S.A. LIO OPHTEC ESPAÑA	REF.101200 WILAMED AIRCON GEN 2	20252000762	12/08/2025
	OFTALMOLOGÍA CONSULTA	5261040	SLU	ROBOMARKET	A-89	16/06/2025
OFERTA 31115/25/EB	NEUMOLOGÍA PRUEBAS ESPECIALES	5261730	HOSPITAL HISPANIA, S.L.	V-570302		26/06/2025
	GERIATRÍA HOSPITAL DE DÍA	5355987	EXCLUSIVAS DE PASCUAL Y FURIO	56031	LOTE: H5282131CTO03N0012	10/12/2025
	BANCO DE SANGRE	5355988	EXCLUSIVAS DE PASCUAL Y FURIO	56031	LOTE: H5282131CTO03N0013	10/12/2025
	GERIATRÍA HOSPITAL DE DÍA	5261041	EXCLUSIVAS DE PASCUAL Y FURIO	56031	LOTE A5282131CTO03N0024	16/06/2025
	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 14	5260696	EXCLUSIVAS DE PASCUAL Y FURIO	56031	LOTE: A5282131CTO03N0023	12/06/2025
	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 11	5247912	EXCLUSIVAS DE PASCUAL Y FURIO	56031	LOTE: 121280213008N0005	26/02/2025
	DIGESTIVO PRUEBAS	5267522	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	K10001143	22413781 (BOMBA) - 7500389 (MONITOR)	29/07/2025
	OTORRINOLARINGOLOGÍA CIR AMBULATORIA	5260648	KARL STORZ ENDOSCOPIA IBERICA,	KS70	094220	12/06/2025
	GERIATRÍA CONSULTA	5360829	APR SALUD, S.L.	ECÓGRAFO PORTATIL BUTTERFLY IQ+	BT23111320	05/12/2025
	GERIATRÍA CONSULTA	5360830	APR SALUD, S.L.	ECÓGRAFO PORTATIL BUTTERFLY IQ+	BT23111336	05/12/2025
	GERIATRÍA CONSULTA	5292064	APR SALUD, S.L.	SONDAS BUTTERFLY IQ+PQ TRIENAL	BT23141366	23/06/2025
	GERIATRÍA CONSULTA	5292065	APR SALUD, S.L.	SONDAS BUTTERFLY IQ+PQ TRIENAL	BT23140723	23/06/2025
	TRAUMATOLOGÍA HOSPITALIZACIÓN	5248123	STRYKER IBERIA, S.L.	5920011000E	2409619913 (MDR)	05/03/2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en el portal de la Comunidad de Madrid en: <https://gestioa.comunidaddemadrid.es/> mediante el código seguro de verificación:

	CARDIOLOGÍA CONSULTA	5274533	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ES	CC-MAC5	SUE25293236WA	12/09/2025
	REHABILITACIÓN CONSULTA	5267483	PRIM, S.A.	PR-10	8440/G57 NA/NA 00PR1000025002	28/07/2025
	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 6	5261044	PRIM, S.A.	4621006	51334	16/06/2025
	QUIRÓFANOS	5261884	TACKLEN MEDICAL TECHNOLOGY S.L.	TFT001 + 10	693157	27/06/2025
	CIRUGÍA GRAL Y DIGESTIVO CONSULTA	5302939	HELIANTHUS MEDICAL, S.L.	REANIBEX	20064094	08/10/2025
	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 14	5272600	HELIANTHUS MEDICAL, S.L.	REANIBEX	20063712	29/08/2025
	ANESTESÍA Y REANIMACIÓN HOSP CRÍTICOS	5268730	MEDTRONIC IBERICA, S.A.	REANIBEX	20063313	08/08/2025
	GERIATRÍA HOSPITAL DE DÍA	5357838	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	11413815 + 11413497	11413889	2023-02 (T24 11413889)
AUTOCLAVE + MESA SOPORTE	ESTOMATOLOGÍA CONSULTA	5255181	ANTONIO MATACHANA, S.A.	76124	195074	24/04/2025
OFERTA 5100244751	GINECOLOGÍA CONSULTA	5263251	KARL STORZ ENDOSCOPIA IBERICA, PHILIPS IBERICA, S.A.	26120BA (OPT	121SAP (EQUIPO 20159837)	15/07/2025
	MEDICINA INTERNA CONSULTA	5272132	UNIPERSON ANTONIO	AIRCON	2017301894	14/08/2025
85328 - OFERTA 85328 - LAVACUÑAS	UNIDAD DE ENFERMERÍA PABELLÓN 14	5254300	MATACHANA, S.A.	85328	80270	09/04/2025
UN. DE VIDEO TORRE ENDOSC.	CIRUGÍA GRAL Y DIGESTIVO HOSPITALIZACIÓN	5259409	KARL STORZ ENDOSCOPIA IBERICA, SYNTEGON TELSTAR TECHNOLOGIES	TC304	0	12/05/2025
	FARMACIA	5384566	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	AEOLUS H		22/12/2025
	DIGESTIVO PRUEBAS	5267523		N6018160		29/07/2025
	UROLOGÍA CONSULTA	5247849	MEDITECH REPAIR SL SYNTEGON TELSTAR TECHNOLOGIES	CY-1356HD + HV-3101	164340077T + 912040650E	24/02/2025
OFERTA Nº 1155236	MICROBIOLOGÍA	5384633	HENRY SCHEIN ESPAÑA SL	626951		22/12/2025
	ESTOMATOLOGÍA CONSULTA	5260100		EQUIPO A3 PLUS + TAPIZADO+TABURETE	71HU1568-20250993-73436401	03/06/2025
REF. FABRICANTE 905200ER	ANATOMIA PATOLOGICA	5314864	PALEX MEDICAL, S.A. TECNOSA, NUEVAS TECNOLOGIAS, S	HM355	CHM003052504EP	03/11/2025
	DERMATOLOGÍA CONSULTA	5293346	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	705520		24/09/2025
	NEUMOLOGÍA CONSULTA	5386487		BF-H190		22/12/2025
RESPIRADOR	ANESTESÍA Y REANIMACIÓN	5317876	DRAGER HISPANIA SAU	ATLAN A350 XL IACS C500		07/11/2025

La autenticidad de este documento puede comprobarse
mediante el siguiente código seguro de verificación:
<https://gestiona.comunidadmadrid.es/>

ANEXO II

DENOMINACIÓN HOMOGÉNEA	PABELLÓN/ UBICACIÓN	INVENT. HOSPITAL	MARCA	M		Nº SERIE	FECHA ADQUISICIÓN
Arc_Radioquirúrgico	QUIROFANOS		GENERAL ELECTRIC	FLUOROSTA	COMPACT	LEX300044	15/06/2017
Arc_Radioquirúrgico	RADIODIAGNÓSTICO	5070178	PHILIPS	ZEN		128	20/12/2024
Arc_Radioquirúrgico	QUIROFANOS	5071711	PHILIPS	ZEN		253	10/12/2024
Ecocardiografo	CONSULTAS PTA BAJA	5088773	PHILIPS	EpicCV		RE74XX1726061	18/12/2024
Ecocardiografo	CONSULTAS PTA BAJA	662594	PHILIPS	AFFINITY 70 ULTRASOUND SYSTEM		Q4VLQR	15/02/2016
ECODOPPLER	QUIROFANOS	806641	SONOSITE	EDGE 11		043BQY/Q538TY	28/09/2019
Ecógrafo	CONSULTAS REHABILITACION	5556432	ESAOTE	MYLABOMIA eXP		101740040	18/12/2024
Ecógrafo		5088774	PHILIPS	COMPACT 8000		US723P0993	18/12/2024
Ecógrafo	PL SOTANO RV24	1055075	GENERAL ELECTRIC	LOGIQ E10	33 EM	5PE24X3132	12/02/2021
Ecógrafo	PL SOTANO RV24	1053257	GENERAL ELECTRIC	LOGIQ P10 Exclea		5071	12/02/2021
Ecógrafo	QUIROFANOS	408943	SONOSITE	M-TURBO	8,1	JA00340	20/05/2014
Ecógrafo	CONSULTAS PTA. 1	727519	ESAOTE	MYLAB GAMMA		05-05969	30/06/2017
Ecógrafo	CONSULTAS SOTANO	709491	SONOSITE	EDGE 11		WK169C03Q3VM	30/06/2017
Ecógrafo	CONSULTAS SOTANO	843579	SONOSITE	X-PORTE		043BQY	10/10/2020
Ecógrafo	CONSULTAS PTA. 1	767691	HITACHI	AVIUS EUP-K54AW		ST313068	03/03/2018
Ecógrafo	PL BJA RV26	776512	VERATHON	BVI6100-BLADDERSCAN		0445551 160	03/03/2018
Ecógrafo	CONSULTAS SOTANO	412304	CANON	APLIO A V6.0		5PE24X3132	16/12/2024
Ecógrafo	CONSULTAS RV21	412126	ESAOTE	MYLAB 5		3906166562	05/05/2013
Ecógrafo	QUIROFANOS	416177	SONOSITE	M-TURBO		24860058	10/10/2012
Ecógrafo		1173044	SIEMENS HEALTHCARE S.L.	SONOLINE		24860091	06/06/2023
Ecógrafo	PABELLON 6 PL 6 RV22	807620	VERATHON	BVI6100-BLADDERSCAN		4CC1882117	08/09/2019
Ecógrafo	CONSULTAS PTA 5	794081	SAKURA	SONOSCOPE MEDICAL S22		100001434	05/06/2019
Gammacámara	SOTANO RV22	1177701	GENERAL ELECTRIC	NM/CT860 Advance		DRR2040249A	27/10/2023
Mamógrafo	PL SOTANO RV24	1177854	GENERAL ELECTRIC	SENOGRAPH PRISTINA-DJINN		JDIG413	12/12/2023
Portatil_Rx	HOSPITALIZACION	5070177	PHILIPS	RADIOGRAPHY 7000 M		24000148	10/12/2024

Sala_Rx	PL SOTANO RV24	5037590	PHILIPS	RADIOGRAPH	N 7120-37	24860091	09/12/2024
Sala_Rx	PL SOTANO RV24	5037591	PHILIPS	RADIOG	00 C	24860058	11/11/2024
TC	PL SOTANO RV24	767690	CANON	AQUILION	G SP	4CC1882117	05/09/2018
Telemando	PL SOTANO RV24	5072942	PHILIPS	COMBIDI	R90	100001434	13/12/2024
Portatil_Rx	PL SOTANO RV24	850272	PALEX	TOPAZ MOBIL	SYSTEM	DRR2040249A	06/06/2020
Ortopantomógrafo	PL SOTANO/RV24	1039420	Carestream dental LLC	CS		JDIG413	05/05/2021
TOMOGRFO DE COHERENCIA OPTICA (OCT)	CONSULTAS RV21	1173098					06/06/2023
Ecógrafo	CONSULTAS REHABILITACION	5384198	ESAOTE	MYLAB	MEGA eXP	470216	21/11/2025
Ecógrafo	CONSULTAS REHABILITACION	5086167	ESAOTE	MYLAB	MEGA eXP	470539	29/12/2025
Portatil_Rx	HOSPITALIZACION	5310346	PHILIPS	RADIOGRAPH	PHY7000 M	25000150	14/10/2025

La autenticidad de este documento se puede comprobar en el portal de la Comunidad de Madrid a través de la siguiente URL: <https://gestiona.comunidad.madrid/cv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 5310346

ANEXO-III

DENOMINACIÓN	Ubicac.técnica	MARCA	MODELO	Nº SERIE	FECHA INSTALACION
AUTOCLAVE	L209-RV22XXXX-002-ESTXX-AUTOCL	MATACHANA	501 V-1 243L EN 285	E-018077	30/04/2003
AUTOCLAVE	L209-RV22XXXX-002-ESTXX-AUTOCL	MATACHANA	501 E-1 243L EN 285	E-018078	30/04/2003
AUTOCLAVE	L209-RV22XXXX-002-ESTXX-AUTOCL	MATACHANA	1006 E-1 6ME	E-023104	17/07/2007
AUTOCLAVE	L209-RV22XXXX-001-QUIXX-PASILL	MATACHANA	101 E-1 S100	E-016276	30/04/2003

DENOMINACIÓN	Localización	Nº Inventario	Marca y Modelo	Nº Serie	FECHA INSTALACION
CABINAS DE FLUJO LAMINAR Y SEGURIDAD BIOLOGICA Y SB.	MICROBIOLOGIA		TELSTAR BIO II Advance Plus	534018	12/03/2026
	FARMACIA		TELSTAR Aeolus H4	433803	15/04/2026
	MEDICINA NUCLEAR	604	TELSTAR BIO-II-A	6164	01/01/1987
CABINAS DE EXTRACCION DE GASES	ANATOMIA PATOLOGICA	1055673	MESA DE TALLADO VSFC-1500	MT-122	20/12/2021
	ANATOMIA PATOLOGICA	1055679	CAMPANA DE ASPIRACION	21022301	20/12/2021

PANELES AISLAMIENTO:
QUIROFANOS 1-9 7,5 KW.
UCE 1-6 de 5 KW
REANIMACION 1-10 de 3KW